



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE QUILMES**

Año 2026 | A 50 años de la Dictadura Cívico-Militar | Memoria, Verdad y Justicia

SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10 HS.

APROBACION DE ACTAS: 26-05-2026 (ORDINARIA).

TEMAS A TRATAR:

I- HOMENAJES.

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I-MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.

II-SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS.

III-CULTURA Y FOMENTO.


IV-PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.

V-SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.

VI- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

VII- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

QUILMES, 5 de Junio de 2026.


Dra. EDITH O. LLANOS
Secretaria Legislativa
H.C.D. de Quilmes




BERENICE I. LATORRE DE CARO
Presidenta
H.C.D. de Quilmes

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

DE QUILMES

SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE JUNIO DE 2026.-

SUMARIO

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO.....PAG.1 A PAG.3

III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.....PAG.4 A PAG.10

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I-MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.....PAG. C1 A PAG. C5

II-SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS.....PAG. C6 A PAG. C9

III-CULTURA Y FOMENTO.....PAG. C10 A PAG. C17

IV-PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.....PAG. C18 A PAG. C19

V-SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOSPAG. C20 A PAG. C22

VI-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.....PAG. C23 A PAG.C31

VII- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.....PAG. C32

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-29148	HCD	2024		IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "CORREDORES ESCOLARES SEGUROS"-ESTUDIANTES AL HCD. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14740/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-CULTURA Y FOMENTO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS-TRANSPORTE Y TRANSITO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2)2-30696	HCD	2026		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EX CONCEJALA PATRICIA CAPPARELLI.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
3)2-30761	HCD	2026		EXPRESAR BENEPLACITO REALIZACION RONDA Y ACTO COMISION PERMANENTE DE HOMENAJE MADRES PLAZA DE MAYO. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14756/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
4)2-30773	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES CULTURAL, SOCIAL Y MUNICIPAL EL LIBRO "QUILMES, ARQUITECTURA E IDENTIDAD, INFLUENCIAS BRITANICAS, ALEMANAS Y NORTEAMERICANAS" DE JORGE BUJAN. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14457/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
5)2-30775	HCD	2026		DECLARAR "CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DEL PARTIDO DE QUILMES" AL PERIODISTA ROBERTO ARIEL GASAÑOL. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14458/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
6)2-30791	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO LA NOVELA "INSILIO, LOS GRITOS DEL SILENCIO"- DE ZUNILDA QUATRIN. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14459/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.

7)2-30796	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO EL LIBRO "APRENDER A ENSEÑAR. APUNTES PARA DAR UNA CORRECTA CLASE DE ARTES MARCIALES A NIÑOS DESDE LOS 4 AÑOS" DE JORGELINA SAMANTHA PAZ. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14461/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
8)2-30799	HCD	2026		EXPRESAR REPUDIO A LA DETERMINACION, ELIMINAR EL PROGRAMA "VOLVER AL TRABAJO". HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14760/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
9)2-30800	HCD	2026		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL "DIA MUNDIAL DEL PARKINSON" EL 11 DE ABRIL. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 14452/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-CULTURA Y FOMENTO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
10)2-30812	HCD	2026		EXPRESAR REPUDIO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14762/2026 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
11)4091-8956 AG. 4091-8956	D D	2025 2025	1	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MIDYA S.R.L.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
12)4091-1217	S	2026		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL EX AGENTE CARDOZO ENRIQUE RAFAEL.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
13)4091-1222	S	2026		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL EX AGENTE ALBARENGA DARIO RUBEN.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
14)4091-2284	S	2026		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL EX AGENTE MENDOZA PABLO ENRIQUE.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
15)4091-2285	S	2026		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL EX AGENTE ORIEZ SERGIO AMADEO.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
16)4091-2290	S	2026		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL EX AGENTE ROGER NICOLAS ALBERTO.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
17)4091-3033	D	2026		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA AGENTE MONTENEGRO DAIRA NAHIR.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

18)4091-3678	S	2026		MODIFICAR, ACTUALIZAR E INCORPORAR DISPOSICIONES A LA ORDENANZA N° 13505/2021.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
--------------	---	------	--	--	---

ORDENANZAS PROMULGADAS

ORDENANZA	DECRETO	FECHA	REFERENTE	COMISION
1) 14463	1501	28-05-2026	DECLARAR DE INTERES SOCIAL Y EDUCATIVO EL 25 DE ABRIL "DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL".	LECTURA Y ARCHIVO.
2) 14464	1502	28-05-2026	MODIFICAR EL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 13261/2019-VENTA DEL INMUEBLE FISCAL, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSC.: VIII- E- 57B-3 A FAVOR DE LA SRA. VALLU GRACIELA C. Y DEL SR. CRUZ GUSTAVO M.	LECTURA Y ARCHIVO.
3) 14465	1503	28-05-2026	AUTORIZAR LA VENTA DEL INMUEBLE FISCAL, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES DESIGNADO CATASTRALMENTE CIRCUNSC.: III-K- 49A-33 A FAVOR DE LA ADQUIRENTE GONZALEZ FERNANDEZ JUANA.	LECTURA Y ARCHIVO.
4) 14466	1504	28-05-2026	DECLARAR DE INTERES SOCIAL Y EDUCATIVO EL 22 DE ABRIL "DIA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA".	LECTURA Y ARCHIVO.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-30907-HCD-2026	BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO (A. BURTOLI)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO LA DEFENSA Y RECLAMO DE LAS TIERRAS DEPENDIENTES DEL INTA.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2)2-30913-HCD-2026	BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO Y CULTURAL LA CREACION DEL COPEC.	CULTURA Y FOMENTO.
3)2-30914-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. ARAUZ- L.AGUIRRE- R. ARCE- F. BAEZ BREZOVEC- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- F. HERNANDEZ- G.IBARRA- K. JARA- B. LATORRE DE CARO- M. MENDOZA SOTO-E.TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES CULTURAL, SOCIAL Y MUNICIPAL EL LIBRO "CONSCIENCIA Y CLASE, CRONICAS DE UN VILLERO" DE ELVIS BAEZ.	CULTURA Y FOMENTO.
4)2-30915-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F. HERNANDEZ- L.AGUIRRE- E. ARAUZ- R. ARCE- F. BAEZ BREZOVEC- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- G.IBARRA- K. JARA- B. LATORRE DE CARO- M. MENDOZA SOTO-E.TORRES)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR REPUDIO A LA PROSCRIPCION POLITICA DE CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
5)2-30918-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (K. JARA- L.AGUIRRE- E. ARAUZ- R. ARCE- F. BAEZ BREZOVEC- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- F. HERNANDEZ- G.IBARRA- B. LATORRE DE CARO- M. MENDOZA SOTO-E.TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL LA "JORNADA PEDAGOGICA: A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO-MILITAR- FORMACION DOCENTE" EL 10 DE JUNIO.	CULTURA Y FOMENTO- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.

6)2-30919-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (L.AGUIRRE- E. ARAUZ- R. ARCE- F. BAEZ BREZOVEC- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- F. HERNANDEZ- G.IBARRA- K. JARA- B. LATORRE DE CARO- M. MENDOZA SOTO-E.TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y COMUNITARIO EL "XV CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGIA SOCIAL- DESAFIOS PSICOSOCIALES, CON TRABAJO E INCLUSION" EL 27 DE JUNIO.	CULTURA Y FOMENTO.
7)2-30920-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (L.AGUIRRE- E. ARAUZ- R. ARCE- F. BAEZ BREZOVEC- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- F. HERNANDEZ- G.IBARRA- K. JARA- B. LATORRE DE CARO- M. MENDOZA SOTO-E.TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y SOCIAL "IV ENCUENTRO FEDERAL POR LA SOBERANIA" EL 20 DE JUNIO.	CULTURA Y FOMENTO.
8)2-30921-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E. ARAUZ)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES CULTURAL, SOCIAL Y MUNICIPAL EL LIBRO "ANTOLOGIA TRASCENDER EL ORIGEN-TOMO IX" DE MARIA EUGENIA VALOY GARCIA Y GLADYS VEGA HERRERA.	CULTURA Y FOMENTO.
9)2-30924-HCD-2026	BLOQUE LLA (L. GORIA- O. ROLON- E. ALBASSETTI- R. RIJ- S. MORGUEN)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR "PATRIMONIO HISTORICO DE QUILMES A LOS PILARES HISTORICOS" UBICADOS EN LA INTERSECCION DE DEAN FUNES Y JOSE E. URIBURU.	C.M.P.Q. (ORDENANZA N° 10633/07 Y 12624/16)- CULTURA Y FOMENTO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

10)2-30925-HCD-2026	BLOQUE PRO (D. BUFFONE)	PROYECTO DE RESOLUCION: SOLICITA LIMPIEZA INTEGRAL EN CAMINO GRAL. BELGRANO ENTRE LYNCH Y MONTEVIDEO.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
11)2-30926-HCD-2026	BLOQUE PRO (D. BUFFONE)	PROYECTO DE ORDENANZA: DISPONER LA INSTALACION DE UN SEMAFORO SONORO EN LA INTERSECCION DE AV. SAN MARTIN Y 9 DE JULIO BERNAL.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- TRANSPORTE Y TRANSITO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
12)2-30927-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (E.TORRES - L.AGUIRRE- E. ARAUZ- R. ARCE- F. BAEZ BREZOVEC- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- F. HERNANDEZ- G.IBARRA- K. JARA- B. LATORRE DE CARO- M. MENDOZA SOTO)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO DE HOMENAJE A LOS MARTIRES DEL 9 DE JUNIO DE 1956 A REALIZARSE EL 14 DE JUNIO.	CULTURA Y FOMENTO.
13)2-30928-HCD-2026	BLOQUE LLA (E. ALBASETTI- L. GORIA- O. ROLON- R. RIJ- S. MORGUEN)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO A LAS GARANTIAS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- TRANSPORTE Y TRANSITO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
14)2-30929-HCD-2026	BLOQUE LLA (E. ALBASETTI- L. GORIA- O. ROLON- R. RIJ- S. MORGUEN)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO POLITICAS DE SEGURIDAD NACIONAL- VICTIMAS FEMICIDIOS.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
15)2-30930-HCD-2026	BLOQUE LLA (E. ALBASETTI- L. GORIA- O. ROLON- R. RIJ- S. MORGUEN)	PROYECTO DE RESOLUCION: SOLICITA INFORME SOBRE ORDENANZA N° 14155/24.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
16)2-30931-HCD-2026	BLOQUE LLA (E. ALBASETTI- L. GORIA- O. ROLON- R. RIJ- S. MORGUEN)	PROYECTO DE RESOLUCION: SOLICITA INFORME SOBRE "OBSERVATORIO DE GENEROS Y DIVERSIDADES".	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

17)2-30932-HCD-2026	BLOQUE LLA (E. ALBASETTI- L. GORIA- O. ROLON- R. RIJ- S. MORGUEN)	PROYECTO DE RESOLUCION: REFORMA REGIMEN LEY DE SOCIEDADES POR EL GOBIERNO NACIONAL.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
18)2-30933-HCD-2026	BLOQUE LLA (E. ALBASETTI- L. GORIA- O. ROLON- R. RIJ- S. MORGUEN)	PROYECTO DE RESOLUCION: ORDENAMIENTO MACROECONOMICO DEL GOBIERNO NACIONAL.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
19)2-30939-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F. BAEZ BREZOVEC- L.AGUIRRE- E. ARAUZ- R. ARCE- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- F. HERNANDEZ- G.IBARRA- K. JARA- B. LATORRE DE CARO- M. MENDOZA SOTO-E.TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 13804 CREACION DEL SERVICIO ATENCION EN LENGUA DE SEÑAS (LSA).	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
20)2-30940-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (F. BAEZ BREZOVEC- L.AGUIRRE- E. ARAUZ- R. ARCE- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- F. HERNANDEZ- G.IBARRA- K. JARA- B. LATORRE DE CARO- M. MENDOZA SOTO-E.TORRES)	PROYECTO DE ORDENANZA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA "HERRAMIENTAS PARA UNA ATENCION PUBLICA ACCESIBLE (LSA)".	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- CULTURA Y FOMENTO.
21)2-30941-HCD-2026	BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO (A. BURTOLI)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO EL 14/05- 77° ANIVERSARIO NACIONALIZACION RAMAL FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES.	CULTURA Y FOMENTO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

22)2-30942-HCD-2026	BLOQUE FUERZA PATRIA (B. LATORRE DE CARO- L.AGUIRRE- E. ARAUZ- R. ARCE- F. BAEZ BREZOVEC- V. CAMPORA- G. FIORI- P. GOMEZ- F. HERNANDEZ- G.IBARRA- K. JARA- M. MENDOZA SOTO- E.TORRES)	PROYECTO DE RESOLUCION: EXPRESAR BENEPLACITO POR PRESENTACION Y TRATAMIENTO PROYECTO DE "LEY EMA" AUTORIA DIPUTADA PROVINCIAL MAYRA MENDOZA.	CULTURA Y FOMENTO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
---------------------	---	--	---

MINUTAS DE COMUNICACION

EXPTE. Nº 2-30908-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a cortar ramas de varios árboles que exceden la altura e interfieren con las luminarias en la calle Pringles Nº 872 entre Montevideo y De Pinedo Bernal, ya que caen pedazos del ejemplar ocasionando riesgo a las viviendas de alrededor.

PRESENTADO POR EL BLOQUE PRO (D. BUFFONE)

EXPTE. Nº 2-30917-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a cortar ramas de varios árboles que exceden la altura e interfieren con las luminarias y la visual del frentista en la calle San Luis Nº 941 entre Larrea y Azcuénaga, Quilmes Oeste.

PRESENTADO POR EL BLOQUE PRO (D. BUFFONE)

EXPTE. Nº 2-30922-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de poda correctiva sobre el arbolado ubicado sobre la calle Otto Bemberg, en su intersección con Sáenz Peña, atento a que el crecimiento de ramas y follaje en dicho sector se extiende sobre el techo de la iglesia emplazada en la esquina, generando inconvenientes para su adecuado mantenimiento y conservación. Resulta necesario llevar adelante estas tareas a fin de preservar las condiciones de seguridad y el correcto estado de las instalaciones.

PRESENTADO POR EL BLOQUE PRO (L. ARAUJO)

EXPTE. Nº 2-30923-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el bache existente en la intersección de las calles Andrade y Sáenz Peña, atento a que dicha situación viene ocasionando diversos inconvenientes, comprometiendo la seguridad vial de conductores, ciclistas y peatones, generando perjuicios a los vehículos que transitan por el lugar y afectando asimismo la calidad de vida de los vecinos de la zona.

PRESENTADO POR EL BLOQUE PRO (L. ARAUJO)

EXPTE. Nº 2-30934-HCD-2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a dar intervención y seguimiento al reclamo Nº 1076087 por el cual se solicita garantizar de manera diaria el servicio de recolección basura en:

CALLE 895 AL 5158, SAN FRANCISCO SOLANO.

PRESENTADO POR EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA (E. ALBASETTI).

EXPTE. Nº 2-30935-HCD-2026

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar la demarcación de una senda peatonal (paso de cebra) sobre:

SAN MARTIN, ALTURA CASTRO BARROS, BERNAL CENTRO.

PRESENTADO POR EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA (E. ALBASETTI).

EXPTE. Nº 2-30936-HCD-2026

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a retirar un pasacalles de carácter político, cuya inscripción es: "Cristina Libre", situado en:

RIVADAVIA Y MITRE, QUILMES CENTRO

PRESENTADO POR EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA (E. ALBASETTI).

EXPTE. Nº 2-30937-HCD-2026

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar la desobstrucción de una zanja en:

CALLE 814 BIS (CASI ESQUINA) CON CALLE 878 ENTRE CAMINO GENERAL BELGRANO (cuyo reclamo ya hecho es el número 1082758).

PRESENTADO POR EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA (E. ALBASETTI).

EXPTE. Nº 2-30938-HCD-2026

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a informar la falta de una tapa de protección en una caja de fusibles de acometida 380V correspondiente al suministro eléctrico en:

GARIBALDI 125, ENTRE MORENO Y SAN MARTÍN, EN QUILMES CENTRO.

PRESENTADO POR EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA (E. ALBASETTI).

DESPACHOS

DE

LAS

COMISIONES

DESPACHOS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES

DESPACHO Nº 10

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30897-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La iniciativa de Carolina Losada, senadora santafesina, quien busca impulsar un nuevo Proyecto en torno a las falsas denuncias, y

CONSIDERANDO:

Que la protección integral de las víctimas de violencia, Ley Nº 27372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, constituye una obligación asumida por el Estado Argentino a través de la Constitución Nacional y de diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

Que la Ley Nº 26485 es la norma integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos de relaciones interpersonales, la cual reconoce la necesidad de garantizar mecanismos de acceso a la justicia libres de intimidación, revictimización y obstáculos institucionales.

Que el Proyecto propone modificar el Código Penal para que las falsas denuncias vean aumentadas sus penas de 3 a 6 años de prisión, con consecuencias más severas que las ya dictadas.

Que no busca llenar un vacío legal ni de una conducta sin regulación, sino que tiene como claro objetivo: amedrentar a las víctimas reales para que no denuncien, por miedo a que si su causa no prospera o no pudiera probarse, terminen siendo las mismas acusadas.

Que una denuncia "no haya sido probada judicialmente" no necesariamente es una denuncia falsa, siendo indispensable preservar el principio de acceso a la justicia y evitar interpretaciones que puedan derivar en persecución u hostigamiento hacia víctimas y denunciantes.

Que resulta preocupante que se promuevan reformas penales que puedan desalentar la denuncia en delitos cuya prueba suele ser compleja, particularmente en casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual y hechos cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

Que este Proyecto contempla asimismo sentencias condenatorias a testigos, peritos, profesionales de la psicología y otras disciplinas que trabajan en estos casos, generando implícitamente coacción e intimidación en sus intervenciones y la inhabilitación absoluta por el doble de tiempo de la condena.

Que la falta de condena no equivale a falsedad de la denuncia: muchas causas no prosperan por dificultades probatorias, propias de delitos que ocurren en la intimidad y en contextos de desigualdad.

Que el informe federal del Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos reveló que entre 2023 y 2025, las falsas denuncias representaron apenas el 0,09% de las causas.

Que durante el año 2023, de 23.419 sentencias condenatorias, sólo 60 fueron por falso testimonio o falsa denuncia, siendo en su mayoría aquellas vinculadas a delitos económicos, representando el 0.25% del total, y no vinculadas a violencia de género.

Que el Proyecto pone el foco en una porción ínfima del total de causas judiciales, mientras aún existe un enorme subregistro de situaciones reales que nunca llegan a ser denunciadas por miedo, dependencia económica, vulnerabilidad o falta de acompañamiento institucional.

Que múltiples organismos especializados, asociaciones civiles y referentes del ámbito jurídico han advertido que esta iniciativa puede generar un efecto disuasorio sobre víctimas reales, profundizando el subregistro de hechos de violencia y abuso que aún hoy permanecen silenciados.

Que corresponde a los cuerpos legislativos manifestarse en defensa de políticas públicas que fortalezcan la prevención, asistencia y acompañamiento de víctimas,

en lugar de impulsar medidas que puedan constituir un retroceso en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES EXPRESA** el más enérgico repudio a la iniciativa del nuevo Proyecto de falsas denuncias impulsado por la senadora santafesina Carolina Losada y otros.

ARTICULO 2°: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES** **MANIFIESTA** la preocupación a cualquier iniciativa que implique un retroceso en el acceso a la justicia y en la protección integral de personas en situación de violencia y vulnerabilidad.

ARTICULO 3°: **REMITASE** copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la Nación y a los Organismos competentes en la materia.

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: LORENA AGUIRRE, EVA TORRES, MARI LUZ MENDOZA, FLORENCIA BÁEZ

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 11

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30900-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: El 3 de Junio, fecha en la que se conmemora un nuevo aniversario del movimiento "Ni Una Menos", surgido en el año 2015 como expresión colectiva frente a las violencias por motivos de género y los femicidios en la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el movimiento "Ni Una Menos" constituyó un antes y después en la historia reciente de nuestro país, visibilizando masivamente las desigualdades estructurales, las violencias por motivos de género y la necesidad de construir políticas públicas integrales para la prevención, erradicación y sanción de dichas violencias, tal como lo establece la Ley Nº 26485 sancionada en 2009.

Que a once años del primer "Ni Una Menos", las demandas por una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias continúan plenamente vigentes.

Que hasta el mes de mayo se registraron 80 femicidios, 1 cada 36 hs. El 50% de los casos perpetrados por su pareja, el 20% por sus ex parejas, siendo la vivienda de la víctima el principal lugar donde se cometieron los hechos de femicidios (46%).

Que en este marco resulta imprescindible fortalecer las redes comunitarias, las políticas de cuidado, la promoción de derechos y las acciones territoriales orientadas a mujeres y diversidades.

Que en el contexto actual resulta necesario advertir sobre el retroceso en materia de políticas públicas de género a nivel nacional, expresado en el cierre o desfinanciamiento de programas de prevención y asistencia frente a las violencias por motivos de género, así como en la eliminación del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Que dichas decisiones implican un debilitamiento de las herramientas estatales construidas colectivamente durante años para la protección, el acompañamiento y la ampliación de derechos de mujeres y diversidades.

Que los discursos promovidos desde el Gobierno Nacional, principalmente expresados por el Presidente de la Nación Javier Milei, contribuyen a desacreditar las Políticas de Género y los consensos democráticos construidos en torno a la prevención de las violencias, promoviendo miradas estigmatizantes sobre quienes denuncian situaciones de violencia.

Que iniciativas vinculadas a la denominada “falsas denuncias” desplazan el eje del debate público desde la responsabilidad de los agresores hacia la sospecha y culpabilización de las mujeres y personas denunciadas, generando condiciones que pueden desalentar la denuncia y profundizar situaciones de vulnerabilidad.

Que frente a este escenario resulta indispensable reafirmar el compromiso de los gobiernos locales y de las instituciones democráticas con las políticas de prevención, protección y promoción de derechos humanos con perspectiva de género.

Que, en contraposición a las políticas e ideología sostenida por el Gobierno Nacional encabezado por Javier Milei, el Municipio de Quilmes posee un rol fundamental en la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos en todas sus políticas públicas, promoviendo espacios de formación, prevención, participación y acompañamiento.

Que durante el mes de junio la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos del Municipio de Quilmes tiene prevista una agenda integral de actividades, encuentros, capacitaciones y propuestas culturales vinculadas a la memoria colectiva, la prevención de las violencias, la formación en perspectiva de género, el fortalecimiento comunitario y la organización territorial; actividades que se detallan a continuación:

Agenda de actividades — Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos

Junio nos convoca a seguir construyendo una comunidad más justa, igualitaria y libre de violencias. En el marco de un nuevo aniversario de Ni Una Menos, compartimos una agenda de encuentros, capacitaciones y actividades colectivas que fortalezcan las redes, la participación y la transversalización de la perspectiva de género en todo el territorio.

2 de junio

Entrega de Diplomas — Ley Micaela para trabajadorxs municipales Casa de las Culturas

Reconocemos el compromiso de las y los trabajadores municipales que realizaron la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencias, fortaleciendo un Estado más presente, sensible y comprometido con los derechos de las mujeres y las diversidades.

3 de junio

Quilmes se suma masivamente a la movilización de Ni Una Menos

A once años del grito colectivo que transformó la historia reciente de nuestro país, volvemos a encontrarnos en las calles para decir: vivas, libres y desendeudadas nos queremos. Frente al avance de los discursos de odio, la violencia política y el intento de disciplinamiento sobre quienes amplían derechos, reafirmamos la fuerza de la organización colectiva y exigimos la libertad de Cristina Fernández de Kirchner.

4 de junio — 17:00 hs

2° Encuentro del Ciclo de Formación y Debate

**“Organización de las Mujeres en los Sindicatos”
Sindicato de Empleadxs de Farmacia**

Un espacio para reflexionar colectivamente sobre la participación de las mujeres y diversidades en el mundo sindical, sus desafíos, conquistas y formas de organización.

**Del 4 al 24 de Junio
Mujeres en los barrios**

Encuentros territoriales para fortalecer redes comunitarias, compartir herramientas y seguir construyendo espacios de organización, escucha y acompañamiento en cada barrio.

4/6 — CIC La Matera
10/6 — Eucaliptus, Solano
18/6 — CIC María Eva
24/6 — Sociedad de Fomento Esperanza Grande, Ezpeleta

**5 de junio
Jornada “Ni Una Menos”
El Lineal de Solano**

Una jornada abierta de encuentro, participación y construcción colectiva con estaciones temáticas para reflexionar, compartir experiencias y fortalecer derechos.

Estaciones temáticas:

- * Mapa del cuidado
- * Desarmando la violencia, tejiendo nuestros derechos
- * Arte y memoria
- * Salud menstrual y cuerpo

**9 de junio — 17:00 hs
Entrega de Credenciales a Promotoras Territoriales en Prevención de las Violencias,
Género y Diversidad
Anexo Municipal de Solano**

Celebramos el compromiso de las promotoras territoriales que fortalecen las redes comunitarias y el acompañamiento en cada barrio desde una perspectiva de cuidado y prevención.

**12 de junio — 17:00 hs
Obra de teatro: “Lo que callamos vuelve”
Teatro Municipal de Quilmes**

Una propuesta artística y sensible para reflexionar sobre las violencias, los silencios y la potencia de la palabra colectiva.

**15 de junio — 10:00 hs
Último encuentro y entrega de diplomas de la RED Multiplicadora para Manzaneras**

Cierre de un proceso de formación y construcción colectiva junto a mujeres referentes comunitarias que sostienen redes de cuidado y organización en el territorio.

**16 de junio
Ley Micaela — Edición Especial Ni Una Menos (PPS)**

Una jornada especial de formación y reflexión para seguir fortaleciendo herramientas institucionales con perspectiva de género y derechos humanos.

**Semana del 22 al 26 de junio
Lanzamiento de QuilmESI
Redes, Derechos y Cuidados en el Entorno Digital**

Presentamos una nueva propuesta para pensar las violencias digitales, los cuidados y el ejercicio de derechos en las redes y entornos virtuales, especialmente junto a jóvenes y comunidades educativas.

Que dichas actividades incluyen acciones de capacitación en el marco de la Ley Micaela, encuentros territoriales en distintos barrios del distrito, jornadas comunitarias, propuestas artísticas, formación sindical, promoción de derechos digitales y reconocimiento a promotoras territoriales y referentes comunitarias.

Que estas iniciativas fortalecen la participación ciudadana, la construcción de redes de acompañamiento y la consolidación de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes debe acompañar y visibilizar todas aquellas acciones que promuevan una comunidad libre de violencias, basada en la igualdad, la inclusión, el respeto y la ampliación de derechos.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con la Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Social la jornada y movilización previstas para el día 3 de junio en el marco del movimiento “Ni Una Menos”, así como las actividades impulsadas durante el mes de junio por la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos del Municipio de Quilmes, destinadas a la promoción de derechos, prevención de las violencias por motivos de género y fortalecimiento comunitario.

ARTICULO 2°: EXPRESASE su acompañamiento y reconocimiento a las organizaciones sociales, comunitarias, sindicales, culturales, educativas y territoriales que participan activamente en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: LORENA AGUIRRE - EZEQUIEL ARAUZ - RAMON ARCE – FLORENCIA BAEZ BREZOVEC – VANINA CAMPORA – GABRIEL FIORI – PEDRO GOMEZ - FLORENCIA HERNANDEZ - GABRIEL IBARRA - KARINA JARA - BERENICE LATORRE DE CARO – MARI LUZ MENDOZA SOTO - EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 1 de junio de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: LORENA AGUIRRE, EVA TORRES, MARI LUZ MENDOZA, FLORENCIA BÁEZ

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHOS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS

DESPACHO Nº 18

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30848-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La propuesta de modificación de la Ley Nacional de Emergencia en Discapacidad Nº 27793, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional Argentina garantiza el derecho a la seguridad social y obliga al Estado a adoptar medidas de acción positiva que aseguren la igualdad real de oportunidades, en particular respecto de las personas con discapacidad.

Que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consagran el principio de progresividad y no regresividad, prohibiendo la adopción de medidas que impliquen un retroceso en los derechos sociales.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la inclusión plena, a la autonomía personal y al acceso al trabajo en igualdad de condiciones, promoviendo su participación activa en la sociedad.

Que la modificación propuesta introduce criterios más restrictivos para el acceso a pensiones no contributivas por discapacidad, exigiendo condiciones que pueden dejar excluidas a personas que requieren protección estatal, vulnerando el derecho a la seguridad social.

Que la incompatibilidad entre la percepción de la pensión y el trabajo formal desalienta la inclusión laboral y contradice los principios establecidos en la normativa internacional vigente.

Que el reempadronamiento obligatorio bajo apercibimiento de la suspensión del beneficio puede derivar en la vulneración del derecho de defensa y del debido proceso, consagrados en el Artículo 18º de la Constitución Nacional.

Que la falta de actualización adecuada de aranceles en el sistema de prestaciones afecta la sostenibilidad de servicios esenciales, comprometiendo el derecho a la salud y a la rehabilitación integral.

Que la idea del fraude, pretendida ser instalada a través de esta normativa, lejos de fortalecer el sistema, implica un retroceso en la protección de derechos fundamentales de las personas con discapacidad, en contravención con el marco jurídico vigente.

Que esta modificación busca eliminar el nomenclador nacional que fija valores mínimos para la atención de los prestadores de servicios esenciales para personas con discapacidad.

Que al no haber arancel universal, provocaría una desigualdad territorial: traspaso a las provincias de competencias esenciales como educación y transporte, quita a las prepagas del costo de la discapacidad y desregulación del sistema.

Que quienes tengan los recursos económicos podrán acceder a prestaciones de calidad mientras que quienes no, verán restringido su acceso a los acompañamientos y terapias que requieran.

Que el Gobierno Nacional busca dejar indefensos a los prestadores y profesionales, quienes deberán negociar el valor de su trabajo de manera individual con las obras sociales, prepagas, etc.

Que el proyecto de Ley es regresivo, destructivo y provoca un rechazo de todo el sector de la discapacidad, de las propias personas, de sus familias y de los profesionales que trabajan día a día en la temática.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, expresa el más enérgicorepudio a la modificación de la Ley de Emergencia en Discapacidad en los términos propuestos, por implicar un retroceso en materia de derechos sociales y una vulneración de garantías constitucionales y convencionales.

ARTICULO 2°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, asimismo insta a las autoridades nacionales a dejar sin efecto la iniciativa y a promover políticas públicas que garanticen la inclusión, la accesibilidad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

ARTICULO 3°: REMITASE copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación y a los Organismos competentes en la materia.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: FLORENCIA BÁEZ, EVA TORRES, RAMÓN ARCE, MARI LUZ MENDOZA, MARCELA GAGO.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 19

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30890-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales VANINA CAMPORA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: El continuo desfinanciamiento y recortes en materia de salud por parte del Gobierno Nacional de Javier Milei, y

CONSIDERANDO:

Que los diferentes programas tales como: REMEDIAR, plan ENIA (para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia) hospitales universitarios, Programa 42 de salud mental, provisión de terapias en materia de discapacidad, podrían modificar su estructura histórica de provisión de medicamentos, atención, etc. Impactando de manera significativa en la distribución de botiquines y avanzando hacia un esquema considerablemente más restringido.

Que desde el Gobierno Nacional se impulsan nuevos modelos más limitados.

Que entre los años 2023 y 2026 se registró una disminución de hasta el 59% en la provisión de botiquines en distintas provincias.

Que dicha medida podría generar un fuerte impacto en los Centros de Salud, tanto provinciales como municipales, despertando una profunda preocupación en el sistema público ante el eventual incremento de la demanda y las consecuencias en pacientes sin cobertura de obra social.

Que la eventual eliminación de estos beneficios podría provocar la saturación de las guardias por problemáticas básicas y prevenibles, dificultando la continuidad de tratamientos para enfermedades crónicas y aumentando el riesgo de complicaciones.

Que el acceso a la salud es un Derecho Constitucional en nuestro país.

Que el Estado Nacional debe garantizar a la sociedad los recursos necesarios para la atención de su salud.

Que en el Municipio de Quilmes esta situación tendría un impacto directo y profundo, generando una sobrecarga en el sistema de salud local, especialmente en los Centros de Atención Primaria y Hospitales Municipales.

Que en consecuencia, la medida profundizaría las desigualdades en el acceso a la salud, afectando principalmente a los sectores más vulnerables de la población.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPRESA su preocupación por el continuo desfinanciamiento y recortes en materia de salud por parte del Gobierno Nacional de Javier Milei.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: VANINA CAMPORA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: FLORENCIA BÁEZ, EVA TORRES, RAMÓN ARCE, MARI LUZ MENDOZA, MARCELA GAGO.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 20

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA COMERCIO Y TRABAJO, E INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30896-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La adhesión a la Ley Nacional Nº 27669, que trata sobre el marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica y al uso industrial, promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial.

Que en la presente norma, la autoridad regulatoria estará facultada para regular, emitir y controlar las autorizaciones administrativas que permitan el registro e

inscripción de semillas, cultivo, cosecha, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, procesamiento, comercialización, y cualquier otra etapa o actividad económica que integre la cadena productiva del cannabis, sus semillas y sus derivados.

Que la presente Ley rige en todo el territorio de la República Argentina con carácter de orden público. Las actividades que en la misma se regulan estarán sujetas a la jurisdicción federal, y cualquier incidencia que de modo directo o indirecto pudiera surgir o derivar la aplicación de la presente será competencia del fuero Contencioso Administrativo Federal.

Que la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME), funcionará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, con autarquía administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional. Será el Organismo competente para arreglar, controlar y emitir las autorizaciones con respecto al uso de semillas de la planta de cannabis y de sus productos derivados.

Que los usos potencialmente beneficiosos del cannabis, pueden verse en muchas enfermedades, debido a que casi todos los órganos y sistemas tienen sitios para que pueda ejercer su efecto por la acción de los principios activos de la planta (cannabinoides). Algunos de los efectos medicinales pueden ser: antiinflamatorio, analgésico, protector y reparador del tejido nervioso, anticonvulsivante, relajante muscular, anti-tumoral, anti-náusea y anti-vómito, antiespasmódico, estimulante del apetito, ansiolítico y antipsicótico, inductor del sueño, regulador de la inmunidad, antioxidante, entre otros.

Que con el uso medicinal del cannabis, se puede mejorar diversas enfermedades, como por ejemplo: epilepsia, parkinson, alzheimer, esclerosis múltiple, Síndrome de G. Tourette, autismo, enfermedad de Crohn y otras enfermedades intestinales inflamatorias, náuseas, vómitos, anorexia, caquexia, acné, psoriasis, síndrome de estrés postraumático, ansiedad, psicosis, insomnio, dolor crónico: neuropático-metastásico- inflamatorio, migraña, fibromialgia, lupus, poliartritis reumatoide, diabetes tipo I, tiroiditis de Hashimoto, osteoporosis, efectos secundarios de la quimioterapia, acompañamiento de la radio y quimioterapia, VIH, sida y síndrome Consuntivo, estadios terminales y otras.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con las Comisiones de Producción, Industria, Comercio y Trabajo, e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **ADHIERASE** a la Ley Nacional Nº 27669, la cual fue sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina el día 26 de mayo de 2022.

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.-

FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: FLORENCIA BÁEZ, EVA TORRES, RAMÓN ARCE, MARI LUZ MENDOZA, MARCELA GAGO.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO: VANINA CÁMPORA, PEDRO GÓMEZ, LORENA AGUIRRE, FLORENCIA BÁEZ, MARCELA GAGO.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNANDEZ, VANINA CAMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHOS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO

DESPACHO Nº 34

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30871-HCD-2026, Presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI, Ref.: El Honorable Concejo Deliberante expresa el BENEPLACITO al otorgamiento de la Mención Honorífica de la Universidad Nacional de Quilmes a Carmen "Tota" Ramiro de Guede que se realizó el día 14 de mayo del corriente año en la ESET-UNQ (Escuela Secundaria de Educación Técnica de la Universidad Nacional de Quilmes), y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa del Departamento de Ciencias Sociales, de la Agrupación de Graduados María Claudia Falcone, del Colectivo Homenaje a La Memoria, de organizaciones y Centros de Estudiantes de la UNQ, en conjunto con el Rectorado de nuestra Universidad, se propone tramitar el otorgamiento de la Mención Honorífica de la Universidad Nacional de Quilmes a Carmen "Tota" Ramiro de Guede.

Que Carmen "Tota" Ramiro de Guede nació el 28 de marzo de 1935 en Tunuyán, Mendoza, Argentina y se casó con Dante Guede y se instalaron en Quilmes donde tuvieron tres hijos: Héctor, Mónica y Ulises Guede.

Que su esposo Dante Guede era un obrero metalúrgico que trabajaba en el Conicet y Techint, y se desempeñaba como militante político y barrial, que presidió la Sociedad de Fomento Villa Urquizú de su barrio en la ciudad de Quilmes, lugar desde el que luchó por mejoras en el territorio.

Que la dictadura secuestró a su esposo y al hijo de ambos, Héctor Guede, y los tuvo detenidos en el Centro clandestino de detención "PROTOBANCO" en La Matanza, siendo posteriormente asesinado.

Que a partir de la desaparición de ambos, Carmen "Tota" Ramiro inició un derrotero de denuncias y recorridas por los diferentes barrios de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela tratando de echar un poco de luz a la oscuridad de la dictadura, tratando de darle voz al silencio aterrador de las familias obreras del conurbano bonaerense.

Que se atrevió junto a otras madres y su hija Mónica Guede a desafiar al terrorismo de Estado como militantes políticas y barriales.

Que aún hoy continúa buscando a su nieto/a, hijo de Héctor y, Viviana D'Angelli también detenida desaparecida.

Que en la actualidad realiza visitas a escuelas y otras entidades difundiendo la historia y trayectoria de las Madres de Plaza de Mayo.

Que Carmen madre de Héctor, Mónica y Ulises Guede es un ejemplo de persistencia en la lucha por la defensa de los derechos humanos y por la memoria, verdad y justicia.

Que formó parte de la Asociación Madres de Plaza de Mayo y milita por la memoria, la verdad y la justicia en el Ex Centro Clandestino de Detención "El infierno".

Que ha sido declarada Ciudadana Ilustre de la ciudad de Avellaneda de la de Provincia de Buenos Aires.

Que a 50 años del golpe de estado de 1976 es tiempo de reflexionar en diversos espacios de nuestra sociedad, que permitan el fortalecimiento permanente de la memoria colectiva y su participación ciudadana, comprometida en valores y prácticas democráticas en derechos humanos creadora de nuestra propia identidad.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPRESA EL BENEPLACITO a la Mención Honorífica de la Universidad Nacional de Quilmes a Carmen "Tota" Ramiro de Guede que se realizo el día 14 de mayo del corriente

año a las 9,30hs. en la ESET-UNQ (Escuela Secundaria de Educación Técnica de la Universidad Nacional de Quilmes) sito en la calle Avenida República de Francia N° 1714 de la localidad de Ezpeleta de la ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: ARIEL BURTOLI.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, VANINA CÁMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 35

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 2-30886-HCD-2026, Presentado por las y los Concejales VANINA CAMPORA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES, Ref.: La Ordenanza N° 14145/2024 que amplía y define las distinciones a Instituciones y personalidades a otorgar desde la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Pablo Tesei (18/02/1975), nacido en Quilmes posee una destacada trayectoria profesional y artística.

Que el mismo, es un referente en el diseño de calzado a nivel nacional e internacional, egresado de la Universidad Nacional de La Plata en diseño industrial, especializado en diseño de calzado, con más de 20 años de experiencia en la industria.

Que trabajó para marcas de renombre internacional como Fila, Lotto, Kappa, Merrell, Reef, Hush Puppies, Rip Curl, Quiksilver, Roxy y DC Shoes, desarrollando líneas deportivas, urbanas y técnicas.

Que es fundador de Bamba Estudio, espacio de diseño y consultoría, y creador de Popsico, plataforma personal y laboratorio creativo donde explora nuevas formas de producción y comunicación visual.

Que en los últimos años se ha destacado por su investigación en fabricación digital e impresión 3D aplicada al calzado, desarrollando piezas experimentales que exploran nuevas estructuras y lenguajes formales.

Que su diseño SINCRO fue incorporado a la plataforma internacional Zellerfeld, convirtiéndose en el primer diseñador argentino en integrar este ecosistema global de calzado impreso en 3D, compartiendo espacio con marcas como Nike, Hugo Boss y Hawaianas.

Que este logro posiciona a Quilmes en el mapa de la innovación mundial, validando que desde Argentina se puede liderar la conversación sobre el futuro de la industria del calzado.

Que su trabajo combina creatividad, conocimiento industrial y adaptación a los cambios culturales y tecnológicos, entendiendo al calzado como una expresión cultural además de un producto funcional.

Que su aporte fortalece la identidad cultural de Quilmes y constituye un ejemplo de innovación, talento y proyección internacional.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE a Juan Pablo Tesei como Personalidad Destacada de Quilmes, en reconocimiento a su trayectoria profesional, su aporte a la innovación tecnológica en el diseño de calzado y su rol como referente cultural de la ciudad de Quilmes, según lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores”.

ARTICULO 2º: OTORGUESE al Ciudadano mencionado en el Artículo precedente lasdistinciones que lo acredita como tal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 14145/2024 “Régimen de Honores”.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar lasadecuaciones presupuestarias necesarias para la concreción de esta distinción.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: VANINA CAMPORA - LORENA AGUIRRE - EZEQUIEL ARAUZ - RAMON ARCE – FLORENCIA BAEZ BREZOVEC - GABRIEL FIORI - PEDRO GOMEZ – FLORENCIA HERNANDEZ - GABRIEL IBARRA - KARINA JARA - BERENICE LATORRE DE CARO – MARI LUZ MENDOZA SOTO - EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 36

VISTO:

El Expediente N° 2-30891-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: La realización del concierto “Misa Criolla”, que se realizó el día 31 de mayo de 2026 a las 20:00 horas en la Catedral de Quilmes, bajo la dirección del joven y talentoso director Quilmeño Matías Cano, y

CONSIDERANDO:

Que la Misa Criolla, compuesta por el maestro Ariel Ramírez en 1964, constituye una de las obras más trascendentes del repertorio musical argentino y latinoamericano, alcanzando reconocimiento internacional por su extraordinario valor artístico, espiritual y cultural.

Que se trata de una obra litúrgica de profunda inspiración espiritual, concebida sobre los textos de la misa católica en lengua castellana, en consonancia con las transformaciones litúrgicas promovidas por el Concilio.

Que la obra representa una síntesis excepcional entre la tradición religiosa y la identidad cultural argentina, integrando ritmos folklóricos tales como la vidalabaguala, chacarera trunca, carnavalito, estilo pampeano y yaraví, proyectando al mundo una expresión auténtica de nuestra cultura popular.

Que dicha fusión entre música académica, liturgia y raíces folklóricas convirtió a la Misa Criolla en un emblema universal de la música argentina.

Que la misma cuenta con textos litúrgicos traducidos y adaptados por Osvaldo Catena, arreglo coral de Jesús Gabriel Segade y revisión musical de Damián Sánchez.

-C13-

Que el concierto fue interpretado por la compañía coral de Bernal, junto con las voces del Coro de la Catedral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo un acontecimiento artístico de especial relevancia para la vida cultural del Distrito.

Que la dirección estuvo a cargo del maestro quilmeño Matías Cano, destacándose por su talento, compromiso con la música coral y su valioso aporte al desarrollo cultural local.

Que el carácter de entrada libre y gratuita permitió una amplia concurrencia y facilitó el acceso de todos los vecinos e interesados a una manifestación artística y espiritual de excelencia, promoviendo la participación comunitaria y la democratización de la cultura.

Que resulta de interés para este Honorable Concejo Deliberante promover y acompañar aquellas expresiones artísticas que fortalecen nuestra identidad cultural y enriquecen el patrimonio comunitario.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural el concierto “Misa Criolla”, que se realizó el día 31 de mayo de 2026, a las 20:00 horas, en la Catedral de Quilmes, bajo la dirección del joven y talentoso director Quilmeño Matías Cano.

ARTICULO 2°: RECONOCESE la destacada labor artística del maestro Matías Cano, así como el valioso aporte cultural de los cuerpos corales participantes en la interpretación de la Misa Criolla.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: KARINA JARA - LORENA AGUIRRE - EZEQUIEL ARAUZ - RAMON ARCE – FLORENCIA BAEZ BREZOVEC – VANINA CAMPORA - GABRIEL FIORI - PEDRO GOMEZ - FLORENCIA HERNANDEZ - GABRIEL IBARRA - BERENICE LATORRE DE CARO – MARI LUZ MENDOZA SOTO - EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 1 de junio de 2026.-

FIRMAS: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 37

VISTO:

El Expediente Nº 2-30892-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ , GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO. Ref.: La realización del espectáculo teatral unipersonal “Evita, un Homenaje”, protagonizado y dirigido por la actriz Ester Goris, que se llevó a cabo el día 22 de mayo a las 20:00 hs en el Teatro Municipal de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias vigentes, faculta a los Municipios a promover actividades culturales, educativas y de interés comunitario dentro del ámbito local.

Que resulta atribución del Honorable Concejo Deliberante reconocer y declarar de interés municipal aquellos eventos culturales, artísticos y educativos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad colectiva, la memoria histórica y el acceso de la comunidad a bienes culturales.

Que el espectáculo teatral “Evita, un Homenaje” constituye una propuesta artística de profundo valor histórico, cultural y social, al recuperar la figura de

-C14-

Eva Duarte de Perón, protagonista central de la historia política y social argentina, desde una mirada íntima y reflexiva.

Que el Municipio de Quilmes sostiene entre sus políticas públicas el impulso y acompañamiento de actividades culturales de relevancia social, artística e histórica, promoviendo el acceso igualitario de vecinos y vecinas a propuestas culturales de calidad.

Que el espectáculo teatral “Evita, un Homenaje” se realiza en el marco conmemorativo del aniversario del natalicio de Eva Duarte de Perón, figura trascendental de la historia argentina, cuyo legado político, social y cultural continúa vigente en la memoria colectiva del pueblo argentino.

Que dicha conmemoración constituye una oportunidad para promover espacios de reflexión histórica, valoración del patrimonio cultural y reconocimiento del rol de Eva Perón en la ampliación de derechos sociales, políticos y culturales en nuestro país.

Que, en ese contexto, la representación artística encabezada por Ester Goris adquiere especial relevancia cultural y simbólica, fortaleciendo la construcción de memoria histórica a través del teatro como herramienta de expresión y conciencia colectiva.

Que, tras veintitrés (23) años de haber interpretado a Eva Perón en una destacada producción cinematográfica nacional, la actriz vuelve a acercarse al universo simbólico, humano y político de Eva, ofreciendo una obra de carácter unipersonal que pone en valor la memoria histórica y el patrimonio cultural argentino.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural e Histórico el espectáculo teatral unipersonal “Evita, un Homenaje”, protagonizado por Ester Goris, que se llevó a cabo el día 22 de mayo del corriente año a las 20:00 horas en el Teatro Municipal de Quilmes, en el marco de la conmemoración del aniversario del natalicio de Eva Duarte de Perón.

ARTICULO 2°: RECONOCESE el valor cultural, histórico y artístico de la mencionada obra teatral, en virtud de su aporte a la preservación de la memoria histórica, la promoción de la cultura nacional y el fortalecimiento de la identidad colectiva de la comunidad.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: EVA TORRES - LORENA AGUIRRE - EZEQUIEL ARAUZ - RAMON ARCE – FLORENCIA BAEZ BREZOVEC – VANINA CAMPORA -GABRIEL FIORI - PEDRO GOMEZ – FLORENCIA HERNANDEZ - GABRIEL IBARRA - KARINA JARA - BERENICE LATORRE DE CARO – MARI LUZ MENDOZA SOTO.

SALA DE COMISIONES: 1 de junio de 2026.-

FIRMAS: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 38

VISTO:

El Expediente Nº 2-30893-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales EVA TORRES, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO. Ref.: La presentación del libro “Argentina Golpeada” del autor Domingo Rodriguez Basalo, obra dedicada al análisis histórico de los golpes de Estado ocurridos en la República Argentina, especialmente durante el siglo XX, y

CONSIDERANDO:

-C15-

Que la mencionada obra constituye un importante aporte a la memoria histórica, al análisis crítico de los procesos políticos y sociales de nuestro país y a la defensa permanente de los valores democráticos.

Que el autor expresa como principal objetivo la necesidad de transmitir los sucesos de nuestra historia nacional de manera clara, accesible y comprometida con la verdad histórica, promoviendo la reflexión y el pensamiento crítico.

Que el autor relata además su propia experiencia generacional atravesada por las políticas implementadas durante los gobiernos militares de facto, especialmente durante la última dictadura cívico-militar, aportando una perspectiva humana y testimonial al desarrollo de la investigación.

Que la publicación pone en valor el rol de la educación, de la memoria colectiva y del acceso a la información como herramientas fundamentales para fortalecer la democracia y evitar la repetición de los errores del pasado.

Que la obra invita a reflexionar sobre las denominadas “batallas culturales”, el revisionismo histórico y el impacto de los discursos de odio y polarización en las sociedades contemporáneas.

Que el autor de la obra es ciudadano del Partido de Quilmes, circunstancia que enaltece y fortalece el reconocimiento a las producciones culturales, educativas e históricas surgidas de nuestra comunidad.

Que resulta de interés para esta comunidad reconocer y acompañar aquellas producciones culturales y educativas que fomentan la construcción de memoria, identidad y conciencia histórica.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo el libro “Argentina Golpeada” del autor Domingo Rodríguez Basalo, por su aporte al estudio, análisis y difusión de la historia de los golpes de Estado y los procesos democráticos en la República Argentina.

ARTICULO 2°: ENTREGUESE copia de la presente Ordenanza al autor de la obra en reconocimiento a su labor de investigación y difusión histórica.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: EVA TORRES - LORENA AGUIRRE - EZEQUIEL ARAUZ - RAMON ARCE – FLORENCIA BAEZ BREZOVEC – VANINA CAMPORA -GABRIEL FIORI - PEDRO GOMEZ – FLORENCIA HERNANDEZ - GABRIEL IBARRA - KARINA JARA - BERENICE LATORRE DE CARO – MARI LUZ MENDOZA SOTO.

SALA DE COMISIONES: 1 de junio de 2026.-

FIRMAS: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 39

VISTO:

El Expediente Nº 2-30894-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: Que el libro “Argentina desaparecida: matar a una generación en nombre de la patria financiera”, del periodista y escritor Gustavo Campana, constituye un valioso aporte a la construcción de la memoria, la defensa de los Derechos Humanos y la reflexión histórica sobre la última dictadura cívico-militar en Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra realiza un profundo recorrido histórico sobre la última dictadura cívico-militar Argentina iniciada el 24 de Marzo de 1976, período signado por el

-C16-

terrorismo de Estado, la persecución política, la censura, la desaparición forzada de personas y las graves violaciones a los Derechos Humanos.

Que el libro aborda de manera comprometida y el relato de los 30.000 compañeros y compañeras desaparecidas, los vuelos de la muerte, los centros clandestinos de detención, el robo sistemático de bebés y las consecuencias sociales, políticas y económicas derivadas de la implementación de un modelo económico al servicio de la denominada “patria financiera”.

Que la memoria colectiva constituye un pilar fundamental para la consolidación de la democracia y la defensa irrestricta de los Derechos Humanos en nuestro país.

Que resulta imprescindible promover y acompañar iniciativas culturales y educativas que contribuyan a mantener viva la memoria histórica, fomentando la reflexión crítica y el compromiso ciudadano, especialmente entre las nuevas generaciones.

Que obras como la presente representan una herramienta de gran valor para la construcción de conciencia histórica y social, reafirmando las banderas de Memoria, Verdad y Justicia.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural el libro “Argentina desaparecida: matar a una generación en nombre de la patria financiera”, del periodista y escritor Gustavo Campana, por su aporte a la construcción de la memoria colectiva.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: FLORENCIA HERNANDEZ - LORENA AGUIRRE - EZEQUIEL ARAUZ - RAMON ARCE – FLORENCIA BAEZ BREZOVEC – VANINA CAMPORA –GABRIEL FIORI - PEDRO GOMEZ - GABRIEL IBARRA - KARINA JARA - BERENICE LATORRE DE CARO – MARI LUZ MENDOZA SOTO - EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 1 de junio de 2026.

FIRMAS: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 40

VISTO:

El Expediente Nº 2-30895-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales EZEQUIEL ARAUZ, LORENA AGUIRRE, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO – MARI LUZ MENDOZA SOTO - EVA TORRES. Ref.: La importancia cultural, educativa e histórica de la obra inédita denominada “El Juego de los Carozos”, de autoría del Comunero Delfín Rosendo Gerónimo, integrante de la Comunidad Originaria Quilmes del Pueblo Diaguita; la Ordenanza Nº 8598/00 que establece el Pacto de Hermandad entre la Municipalidad de Quilmes y la Comunidad India Quilmes de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la obra “El Juego de los Carozos” constituye un valioso e inédito aporte a la preservación y transmisión de la memoria oral, los valores comunitarios, el juego y la cosmovisión ancestral, orientada especialmente a las infancias y juventudes para evitar la invisibilización de su historia.

Que el autor, Delfín Rosendo Gerónimo, nacido en Tucumán y miembro de la Comunidad Quilmes, posee una trayectoria de más de cincuenta años como ceramista, escritor y referente político-cultural en la reivindicación de los derechos indígenas y la difusión de saberes transmitidos por generaciones.

Que la solicitud de este reconocimiento es impulsada por la Lic. Mónica Angélica Cereda, antropóloga y fundadora del Proyecto Arqueológico Reducción de la

Exaltación de los Indios Quilmes, quien fuera coautora del Pacto de Hermandad entre el Municipio de Quilmes y dicha Comunidad Originaria.

Que la propia Comunidad India Quilmes hizo suyo tal pedido presentando a tal fin una carta ante este Cuerpo. Tal pedido fue acompañado además por otras instituciones.

Que el Municipio de Quilmes mantiene un lazo histórico y un compromiso institucional permanente con la Comunidad Originaria Quilmes de Tucumán a través del citado Pacto, reconociendo que el nombre, la identidad y las raíces profundas de nuestro Distrito provienen de este pueblo preexistente.

Que siendo una obra que aún no ha sido editada, resulta de gran importancia para este Cuerpo acompañar la sabiduría plasmada en sus páginas, manifestando el anhelo de su futura publicación para el enriquecimiento y beneficio cultural de toda la comunidad.

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 75º Inciso 17), garantiza el respeto a la identidad de los pueblos indígenas y el derecho a una educación intercultural, siendo deber de este Honorable Concejo Deliberante proteger y difundir las expresiones que fortalezcan esta memoria colectiva.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo e Histórico del Municipio de Quilmes la obra inédita denominada “El Juego de los Carozos”, de autoría del Comunero Delfín Rosendo Gerónimo, por su invaluable aporte a la preservación de la memoria oral y los saberes ancestrales del Pueblo Diaguita.

ARTICULO 2º: DESTACASE la trayectoria cultural, artística y comunitaria de Delfín Rosendo Gerónimo, reconociendo su vida dedicada a la recuperación, defensa y difusión del patrimonio intangible de la Comunidad Quilmes y de los pueblos originarios.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: EZEQUIEL ARAUZ - LORENA AGUIRRE - RAMON ARCE – FLORENCIA BAEZ BREZOVEC – VANINA CAMPORA -GABRIEL FIORI - PEDRO GOMEZ - FLORENCIA HERNANDEZ - GABRIEL IBARRA - KARINA JARA - BERENICE LATORRE DE CARO – MARI LUZ MENDOZA SOTO - EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 1 de junio de 2026.-

FIRMAS: GABRIEL IBARRA, FLORENCIA HERNÁNDEZ, MARI LUZ MENDOZA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHOS DE LA COMISION DE PRODUCCION, INDUSTRIA , COMERCIO Y TRABAJO

DESPACHO Nº 5

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30899-HCD-2026 Presentado por las y los Concejales. LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: El Proyecto de Ley Nacional denominado "Ley de Salvataje Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) Argentinas", tramitado bajo Expediente S.611/26 del Honorable Senado de la Nación Argentina; la situación económica, productiva y comercial que atraviesan las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país y en consecuencia del Municipio de Quilmes,y

CONSIDERANDO:

Que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas representan uno de los pilares fundamentales del entramado productivo argentino, constituyendo una fuente esencial de generación de empleo, desarrollo económico local y dinamización de las economías regionales. Son el elemento que garantiza la distribución de la riqueza en forma directa y federal.

Que el Municipio de Quilmes posee una importante matriz productiva, comercial e industrial integrada por cientos de MiPyMES que desarrollan actividades manufactureras, comerciales, tecnológicas, logísticas y de servicios.

Que el contexto económico nacional ha producido una significativa caída de la actividad económica, retracción del consumo, incremento de costos operativos, dificultades de acceso al crédito y una creciente presión tributaria y financiera sobre el sector.

Que los diferentes sectores que nuclean las MiPyMES expresan la creciente preocupación ante el cierre de más de 24.000 empresas desde diciembre de 2023 a la fecha, en su mayoría PyMES.

Que numerosas MiPyMES enfrentan serias dificultades para sostener sus niveles de producción, empleo e inversión, viéndose afectadas por aumentos tarifarios, caída de ventas, encarecimiento de insumos y servicios, y una política de apertura de las importaciones impulsada por el Gobierno Nacional.

Que las MiPyMES constituyen uno de los principales motores de generación de empleo formal y de movilidad económica y social, resultando indispensable que desde el Gobierno Nacional se implementen políticas públicas activas que permitan preservar el entramado productivo en nuestro país, que fortalezcan su desarrollo en el ámbito local.

Que el proyecto de "Ley de Salvataje Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas" propone una batería integral de medidas destinadas a proteger, fortalecer y recuperar al sector MiPyMES mediante herramientas de alivio fiscal, financiero, productivo, tecnológico y comercial.

Que este proyecto fue elaborado y consensuado por diversas entidades que nuclean al sector, entre ellas el ENAC (Empresarios y empresarias nacionales para el desarrollo argentino) con representación en nuestro distrito y que llevaron al Honorable Concejo Deliberante su preocupación y propuesta de acompañamiento al Proyecto de Ley Nacional.

Que entre las principales medidas contempladas se destacan la declaración de emergencia tarifaria, productiva e impositiva; la reducción de costos de servicios públicos; regímenes excepcionales de regularización tributaria; la promoción del financiamiento productivo; la protección del mercado interno; el incentivo a la transformación digital y la implementación de mecanismos preventivos para evitar cierres y quiebras empresariales.

Que el proyecto nacional impulsa asimismo mecanismos de fortalecimiento de proveedores locales, priorización de MiPyMES en compras públicas y promoción de productos nacionales, cuestiones que resultan de especial relevancia para el desarrollo económico del Municipio de Quilmes.

Que resulta prioritario sostener el empleo local, preservar la capacidad industrial y comercial del distrito y acompañar toda iniciativa legislativa orientada a la recuperación de las pequeñas y medianas empresas argentinas.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno manifestar su apoyo institucional al referido Proyecto de Ley Nacional.

La Comisión de Producción, Industria Comercio y Trabajo, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES** Expresa su Beneplácito y acompañamiento institucional al Proyecto de Ley Nacional denominado "Ley de Salvataje Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) Argentinas", Expediente S.611/26 del Honorable Senado de la Nación Argentina.

ARTICULO 2°: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES MANIFIESTA** su preocupación por la situación económica, financiera y productiva que atraviesan las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Distrito y destaca la necesidad de implementar políticas públicas urgentes destinadas a preservar el empleo, la producción nacional y el entramado productivo local.

ARTICULO 3°: **CONSIDERASE** de especial importancia las medidas contempladas en el referido proyecto de Ley vinculadas a:

- a) La declaración de emergencia tarifaria, productiva e impositiva para las MiPyMES.
- b) La reducción de costos operativos y alivio fiscal.
- c) Los regímenes excepcionales de regularización tributaria.
- d) El fortalecimiento del acceso al crédito productivo.
- e) La promoción de la transformación digital y tecnológica.
- f) La protección del empleo y la continuidad empresarial.
- g) La promoción de proveedores y productos nacionales.
- h) La implementación de mecanismos preventivos para evitar cierres y quiebras de empresas.

ARTICULO 4.º: **SOLICITASE** a las Honorables Cámaras del Congreso de la Nación el pronto tratamiento y consideración del Proyecto de Ley Nacional referido en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°: **REMITASE** copia de la presente Resolución al Honorable Senado de la Nación Argentina, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Ministerio de Economía de la Nación, Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, Cámaras empresariales y comerciales del Distrito.

ARTICULO 6°: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO, MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO:
VANINA CÁMPORA, PEDRO GÓMEZ, LORENA AGUIRRE, FLORENCIA BÁEZ, MARCELA GAGO.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, VANINA CÁMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHOS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

DESPACHO Nº 6

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 4091-2886-S-2026. Ref.: Crear el Fondo de Seguridad y Servicios Sociales y las Ordenanzas Nº10298/05, Nº11327/09, y la necesidad de adecuar las mismas a los fines de optimizar las estrategias en materia de política criminal, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público y la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires cumplen un rol esencial en el sistema de justicia y en la prevención del delito, en el marco de las políticas de seguridad pública y seguridad ciudadana, fundamentales para la Secretaría de Seguridad Municipal, actuando de manera coordinada y complementaria con las fuerzas de seguridad, particularmente con la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito territorial del Distrito de Quilmes.

Que resulta necesario dotar de un marco normativo expreso, en razón de la seguridad pública y la seguridad ciudadana, que habilite la provisión de equipamiento, insumos, materiales y demás gastos operativos indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones del Ministerio Público y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Distrito, evitando interpretaciones restrictivas que limiten la eficacia de las políticas públicas en materia de prevención del delito.

Que la modificación propuesta no altera la finalidad del Fondo de Seguridad y Servicios Sociales, sino que amplía su alcance subjetivo, manteniendo incólumes los principios de control, planificación, priorización del gasto y rendición previstos en la normativa vigente.

Que la incorporación del Ministerio Público y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires se encuentra plenamente justificada en razones de interés público, eficiencia administrativa y fortalecimiento institucional, favoreciendo la articulación entre los distintos organismos que intervienen en la seguridad pública, la seguridad ciudadana y el servicio de justicia.

Que, en consecuencia, la presente modificación contribuye a optimizar los recursos municipales destinados a la seguridad pública y la seguridad ciudadana, garantizando una respuesta integral y coordinada frente a las problemáticas delictuales que afectan a la comunidad.

La Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos en conjunto con las Comisiones de Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11327/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: CREASE EL FONDO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES cuyo destino prioritario es la provisión de equipamiento, insumos, materiales, combustibles, reparación, gastos de conservación y suministros necesarios para mejorar la logística de seguridad y prevención delictual, como así también la cobertura de todo gasto que resulte necesario para el sostenimiento de la seguridad pública y la prevención de delitos cuya competencia corresponda a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y a la administración de justicia de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Distrito de Quilmes, como así también para el sostenimiento del poder de policía municipal en lo referente a la seguridad vial y sanitaria del Municipio.

El presente destino abarca además, la provisión, mantenimiento, combustible y reparación de vehículos de desplazamiento rápido tales como motocicletas, móviles policiales, trailers de verificación para la

seguridad vial y sanitaria, destinados tanto a la seguridad pública a cargo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Distrito de Quilmes, como a la seguridad vial y sanitaria del municipio en el marco del poder de policía municipal.

La cobertura de estos gastos se realizará conforme a las necesidades definidas como prioritarias por parte de la autoridad municipal o de conformidad con la planificación futura que se realice en el ámbito municipal o conforme el marco de acuerdos que puedan celebrarse con la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Distrito de Quilmes.”

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 junio de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS:
RAMON ARCE, GABRIEL FIORI, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, MARCELA GAGO.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GOMEZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, DANIELA FERREYRA.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, VANINA CÁMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 7

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-30898-HCD-2026. Presentado por las y los Concejales LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES. Ref.: El Decreto Nº 264/2026 publicado en el Boletín Oficial el día 17 de abril, por el cual el Poder Ejecutivo autoriza el ingreso de tropas extranjeras provenientes de Estados Unidos al país para el operativo “Daga Atlántica”, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el Artículo 75º Inciso 28) establece que el ingreso de tropas extranjeras al país debe autorizarse por el Poder Legislativo a menos que se trate de una emergencia.

Que permite el acceso a tropas estadounidenses para que conozcan y estudien nuestros territorios y recursos, siendo estos aliados en la OTAN de Inglaterra quienes ocupan ilegalmente nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Que el actual gobierno de Estados Unidos desde la asunción de Donald Trump a la presidencia ha tenido una voraz política internacional de conflictos armados y expansionismo, al cual el Presidente Argentino Javier Milei adhiere, dejando atrás una política histórica de nuestra Nación que ha sido la neutralidad de conflictos internacionales abogando por la paz de los pueblos.

Que al adherir el actual Gobierno Argentino a las políticas imperialistas de la administración norteamericana y haciendo trabajar en conjunto a nuestras tropas con las de Estados Unidos nos ubica como blanco de ataques para los enemigos de esa potencia.

Que se destina de mínima un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 428.750.000), para este

ejercicio cuando se dan de baja programas sociales o se recorta asistencia a jubilados en pos del "equilibrio fiscal".

Que se destina presupuesto para estos ejercicios, que no son una necesidad del pueblo argentino ni de nuestras FFAA, mientras se desfinancia y entra en quiebra la Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad dejando a estos y sus familias desamparados.

La Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, en conjunto con la Comisión Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, expresa su más enérgico repudio al permiso otorgado por el Poder Ejecutivo Nacional al ingreso de tropas estadounidenses, bajo el ejercicio combinado "DAGA ATLÁNTICA", sin autorización previa del Congreso Nacional, lo que pone en riesgo nuestra Soberanía Nacional.

ARTICULO 2º: **MANIFIESTASE** la preocupación ante posibles reiteraciones de este grave accionar, que vuelvan a autorizar el ingreso de tropas extranjeras pasando por alto los mecanismos establecidos por la Constitución Nacional.

ARTICULO 3º: **REMITASE** copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Nación, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, al Ministerio de Defensa de la Nación, a las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y a los Honorables Concejos Deliberantes de los restantes Municipios de la Provincia.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: LORENA AGUIRRE, EZEQUIEL ARAUZ, RAMON ARCE, FLORENCIA BAEZ BREZOVEC, VANINA CAMPORA, GABRIEL FIORI, PEDRO GOMEZ, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BERENICE LATORRE DE CARO MARI LUZ MENDOZA SOTO, EVA TORRES.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS:
RAMON ARCE, GABRIEL FIORI, KARINA JARA, LORENA AGUIRRE, MARCELA GAGO.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, VANINA CÁMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó iniciar el Reconocimiento de Deuda por días descontados en el mes de septiembre - octubre y sueldo del mes de diciembre 2025 a favor del Agente Miramon Rubén Darío (Legajo N° 30.983).

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2025, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-946-D-2026

MIRAMON RUBEN DARIO	\$ 5.228.259,88.-
IPS	\$ 321.210,09.-
I.O.M.A	\$ 128.484,03.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 5.677.954 (pesos cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.1.0. "Retribuciones del cargo" 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" 1.1.4.0 "Sueldo anual" Cat. Prog. 01.00.00. de la Subjurisdicción 111.01.84.000., Fte. Fto. 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.9.9.0. "Otros" en la Subjurisdicción 111.01.84.000. Cat. Prog. 32.00.00 Fte. Fto.132, en la suma de \$ 5.677.954 (pesos cinco millones seiscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro).

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 11

VISTO:

El Expediente N° 4091-227-D-2026. Ref.: Reconocimiento de deuda y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4114/2025, se dio la baja por fallecimiento al Agente Vidal Lucrecia Carolina (Legajo N° 26.488).

Que por Decreto N° 0273/2026 se convalidó el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la Agente mencionada precedentemente.

Que con el objeto de abonar los haberes devengados se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2025, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-227-D-2026

ZANNELLA PRISCILA JACQUELINE	\$ 210.336,60.-
IPS	\$ 25.240,39.-
IOMA	\$ 10.096,15.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 245.673,14 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con 14/100) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.85.00.000 Cat. Prog. 48.00.00 Fte. Fto. 110 Partida 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo" 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo y 1.1.4.0 "Sueldo Anual". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones" en la Jurisdicción 111.01.85.000 Cat. Prog. 85.00.00 Fte. Fto. 132 en la suma de \$ 245.673,14 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con 14 /100).

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 12

VISTO:

El Expediente N° 4091-1044-S-2026. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3531/2025 se dispuso el pago a favor del ex Agente TORRES GILBERTO FELIPE (Legajo N° 12.939), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 72 Inc. f) de la Ley Provincial N°14.656/15.

Que con el objeto de abonar esa retribución especial, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

-C26-

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la persona que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2025, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1044-S-2026

TORRES GILBERTO FELIPE \$ 2.239.290,78.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 2.239.289,85 (pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con 85/100) producido por la aplicación del Artículo 1º en las Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones" Cat. Prog. 47.00.00. de la Subjurisdicción 111.01.32.000, Fte. Fto. 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.5.2.0 "Productos farmacéuticos y medicinales" en la Subjurisdicción 111.01.32.000. Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto.131, en la suma de \$ 2.239.289,85 (pesos dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con 85/100).

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 13

VISTO:

El Expediente N° 4091-1257-S-2026. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda de las diferencias de horas extras del mes de diciembre 2025 por no estar incluido en el cálculo la bonificación de chofer gruista.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de las personas que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2025, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1257-S-2026

MEZA JUAN ANGEL	\$ 53.750.-
ROMANO RODRIGO ARIEL	\$ 13.125.-
RUIZ DIAZ JAVIER ALEJANDRO	\$ 13.125.-
HEREDIA DANIEL AGUSTIN	\$ 7.500.-
AMARILLA JUAN OSVALDO	\$ 35.000.-
LEDESMA CARLOS LUIS	\$ 30.000.-
QUINTANA GABRIEL ALEJANDRO	\$ 11.250.-
ARANDA GERARDO GAVINO	\$ 35.000.-
IGLESIAS LEONARDO RUBEN	\$ 21.250.-
CARRERA NEYEN ADRIAN	\$ 17.500.-
ALMIRON SEBASTIAN ALEXCI	\$ 13.125.-
GANGORA SEBASTIAN	\$ 11.250.-
VELAZQUEZ NAHUEL	\$ 13.125.-
CABALLERO ANGEL JAVIER	\$ 11.250.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 286.250,00 (pesos doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partidas 1.3.1.1. "Retribuciones Extraordinarias" Cat. Prog. 01.00.00. de la Subjurisdicción 111.01.87.000. Fte. Fto. 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.1.1.0. "Energía Eléctrica" en la Subjurisdicción 111.01.87.000. Cat. Prog. 87.03.00 Fto.131, en la suma de \$ 286.250,00 (pesos doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta).

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 14

VISTO:

El Expediente N° 4091-1825-S-2026. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, se solicita el pago de la bonificación por presentismo y puntualidad por los meses de agosto, septiembre y octubre año 2025 a favor de la Agente Santa Cruz Natalia Marisel (Legajo N° 41.939).

Que con el objeto de abonar la correspondiente bonificación de los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2025 que pudiera corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

-C28-

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2025, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1825-S-2026

SANTA CRUZ NATALIA MARISEL	\$ 375.000,00.-
IPS	\$ 0,00.-
I.O.M.A	\$ 0,00.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partidas 1.1.7.0. "Complementos" y 1.2.6.0 "Complementos" Cat. Prog. 47.00.00. de la Subjurisdicción 111.01.32.000. Fte. Fto. 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.7.9.0. "Otros" en la Subjurisdicción 111.01.32.000. Cat. Prog. 26.06.00 Fte. Fto.132, en la suma de \$ 375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil).

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 15

VISTO:

El Expediente N° 4091-1835-S-2026. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda del SAC, segundo semestre y días de noviembre y diciembre del año 2025 a favor de la Agente DARRE CANDELA LUDMILA, Leg. 38668.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deuda correspondiente al Ejercicio 2025, que no fueran contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-1835-S-2026

DARRE CANDELA LUDMILA	\$ 1.225.173,91.-
IPS	\$ 146.982,50.-
I.O.M.A.	\$ 58.793,00.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 1.430.949,41 (pesos un millón cuatrocientos treinta mil novecientos cuarenta y nueve con 41/100) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partidas 1.1.1.0. “Retribuciones del cargo” 1.1.3.0. “Retribuciones que no hacen al cargo” 1.1.4.0 “Sueldo anual complementario” y 1.1.7.0. “Complementos” Cat. Prog. 85.00.00. de la Subjurisdicción 111.01.85.000. Fte. Fto. 132, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.6.0.0. “Beneficios y compensaciones” en la Subjurisdicción 111.01.85.000. Cat. Prog. 85.00.00 Fte. Fto.132, en la suma de \$ 1.430.949,41 (pesos un millón cuatrocientos treinta mil novecientos cuarenta y nueve con 41/100).

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO N° 16

VISTO:

El Expediente N° 2-30689-HCD-2026. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se gestiona el reconocimiento de deuda por la liquidación del adicional por antigüedad del Concejal LEANDRO ANDRES GORIA (Legajo N° 51.590), correspondiente al período diciembre 2025, en virtud de no haber sido percibido oportunamente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondiente al Ejercicio 2025, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 2-30689-HCD-2026

-C30-

GORIA LEANDRO ANDRES	\$	139.766,99.-
IPS	\$	16.772,03.-
I.O.M.A	\$	6.708,81.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 163.247,83 (pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y siete con 83/100 producidos por la aplicación del Artículo 1º en las Partidas 1.1.3.0. "Retribuciones que no hacen al cargo" y 1.1.4.0. "Sueldo Anual Complementario", Cat.Prog.01.00.00 de la Subjurisdicción 111.02.00.000. Fte.Fto.110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67 º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.3.0. "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" en la Subjurisdicción 111.02.00.000, Cat. Prog. 01.00.00, Fte.Fto.110, en la suma de \$163.247,83 pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y siete con 83/100

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO Nº 17

VISTO:

El Expediente Nº 2-30694-HCD-2026. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se gestiona el reconocimiento de deuda por la liquidación del adicional por antigüedad del Concejal OSVALDO DANIEL ROLON (Legajo Nº 52.771), correspondiente al período diciembre 2025, en virtud de no haber sido percibido oportunamente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondiente al Ejercicio 2025, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente Nº 2-30694-HCD-2026

OSVALDO DANIEL ROLON	\$	439.267,37.-
IPS	\$	52.712,08.-
I.O.M.A	\$	21.084,83.-

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de \$ 513.064,28 (pesos quinientos trece mil sesenta y cuatro con 28/100) producidos por la aplicación del Artículo

1º en la Partida 1.1.3.0. "Retribuciones que no hacen al cargo" y 1.1.4.0. "Sueldo Anual Complementario", Cat.Prog.01.00.00 de la Subjurisdicción 111.02.00.000. Fte.Fto.110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67 º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.9.6.0. "Repuestos y accesorios" en la Subjurisdicción 111.02.00.000, Cat. Prog. 01.00.00, Fte.Fto.110, en la suma de \$ 513.064,28 (pesos quinientos trece mil sesenta y cuatro con 28/100).

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-30423-HCD-2025. Ref.: Declarar Personalidad destacada del Partido de Quilmes al Dr. David Rosende. (TOMADO CONOCIMIENTO).
La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO del Expediente antes mencionado.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.-

FIRMAS: KARINA JARA, GABRIEL IBARRA, PEDRO GÓMEZ, RAMÓN ARCE, FLORENCIA BÁEZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, DANIELA FERREYRA.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-30864-HCD-2026. Ref.: Expresar Beneplácito resolución 11/26- sec. Energía de la Nación. (RECHAZADO)

El Expediente N° 2-30787-HCD-2026. Ref.: Expresar reconocimiento proceso reformulación de la Política Social. (RECHAZADO)

El Expediente N° 2-30725-HCD-2026. Ref.: Expresar repudio al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 34 Ley p/Personal Militar. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-30737-HCD-2026. Ref.: Expresar Repudio a la aprobación del nuevo Régimen Penal Juvenil. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28520-HCD-2022. Ref.: Solicita Modificación de la Ordenanza N° 13390/2020 Art. N° 3 Inc. a). (S/R)

El Expediente N° 2-30798-HCD-2026. Ref.: Expresar repudio al desfinanciamiento de la SEDRONAR. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-30862-HCD-2026. Ref. Expresar Beneplácito Resolución 536/26 Sistema Nacional de Sangre. (RECHAZADO)

El Expediente N° 2-30790-HCD-2026. Ref.: Expresar reconocimiento políticas económicas implementadas. (RECHAZADO)

El Expediente N° 2-30535-HCD-2025. Ref.: Eximir tasas Municipal comercios frentistas Avenida Andres Baranda e/Lamadrid y Amoedo. (S/R)

El Expediente N° 2-28521-HCD-2022. Ref.: Solicita modificación de Ordenanza N° 13390/2020 Art. N° 3 Inc. a) (S/R)

El Expediente N° 2-30868-HCD-2026. Ref.: Establecer gasto anual publicidad y propaganda del municipio. (RECHAZADO)

El Expediente N° 2-30756-HCD-2026. Ref.: Expresar repudio Expediente N° 159/25 por Javier Milei "Modernización Laboral". (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-30710-HCD-2026. Ref.: Expresar repudio por la reforma laboral del Poder Ejecutivo Nacional (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-30308-HCD-2024. Ref.: Presentar anteproyecto Manifestacion por el fallecimiento Dr. E. Basualdo. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-25832-HCD-2016. Ref.: Establézcase Régimen Licencia P/Violencia Genero P/Agentes Sector Publico. (S/R)

El Expediente N° 2-28815-HCD-2023. Ref.: Solicita informe s/establecimiento comercial ANTROX- Belgrano 56 Bernal. (S/R)

El Expediente N° 2-30653-HCD-2025. Ref.: Expresar repudio y rechazo habilitación de Libre Venta portación y tenencia de armas de fuego. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-30660-HCD-2025. Expresar repudio a las declaraciones Empresario automotriz Cristiano Rattazzi. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 3 de junio de 2026.-

FIRMAS: EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA HERNÁNDEZ, VANINA CÁMPORA, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, DANIELA FERREYRA.

RELACION
IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS
POR LAS Y LOS
CONCEJALES
SESION ORDINARIA

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS POR LAS Y LOS
CONCEJALES
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA
DEL DIA 09/06/2026

EXPTE. Nº 2-30907-HCD-2026

VISTO:

Expresar **BENEPLÁCITO** la defensa y reclamo de la tierras correspondientes a la provincia de Buenos Aires que se utilizan en campos experimentales de ensayos de semillas y suelos en dependencias del **INTA** fundamentales para mantener la competitividad de la zona núcleo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario detener todo remate injustificado que perjudique el desarrollo productivo y de la ciencia en la región.

Que el reclamo pone el foco en los campos experimentales de Pergamino y las agencias de extensión de Rojas y Vedia, recientemente cerradas en el marco del ajuste nacional.

Que se busca bloquear la declaración de inmuebles ociosos que habilitaría a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a rematar hectáreas de altísimo valor.

Que ante la mínima posibilidad de remate no se hace solo de un bien inmueble, se perjudica el patrimonio científico bonaerense dando auspicio a la medida nacional como un favorecimiento a los intereses inmobiliarios.

Que se busca proteger los lotes donde se realizan los ensayos de semillas y suelos, fundamentales para mantener la competitividad de la zona núcleo.

Que el propósito desde la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires es frenar el plan de subastas del Gobierno Nacional en su permanente desguace del patrimonio científico, y exigir la transferencia inmediata de los predios estratégicos de la región núcleo para proteger la investigación agropecuaria.

Que el gobernador Axel Kicillof formalizó un pedido para que la Provincia de Buenos Aires tome el control de las tierras y dependencias del INTA que el Ejecutivo Nacional pretende subastar.

Que la intención de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires junto al Ministerio de Desarrollo Agrario bonaerense es integrar estos predios a su propia red de estaciones experimentales.

Que estas medidas que arbitrariamente quiere imponer el Gobierno Nacional deja en un marco de incertidumbre a los trabajadores del sector científico y los productores regionales sobre el futuro de un organismo clave para la innovación rural.

Que este tipo de decisiones que se quiere implementar no es una realidad aislada es parte de un continuo esquema de extinción de la ciencia, del conocimiento, de la producción regional, del trabajo local, y sus vinculaciones con otros actores de la provincia.

Que es de suma importancia comunicar y difundir todo lo que ocurre en nuestra región, para tener una mayor comprensión de los diversos efectos destructivos que ocasiona el crecimiento descontrolado de las medidas del Gobierno Nacional que afecta al campo de la ciencia, el conocimiento, la producción y el consumo, el trabajo y su identidad.

Que el Gobierno Nacional esta sistemáticamente debilitando el prestigio de la ciencia, en tecnología e innovación y educación en la provincia de Buenos Aires y sus distritos, y en el resto del país; en su réplica constante e histórica de desfinanciamiento de proyectos, y de los recortes brutales y eliminaciones a las becas de investigaciones científicas, el congelamiento de promociones y permanentes despidos como nunca se ha visto en democracia.

Por lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Expresar **BENEPLACITO** la defensa y reclamo de la tierras correspondientes a la provincia de Buenos Aires que se utilizan en campos experimentales de ensayos de semillas y suelos en dependencias del **INTA** fundamentales para mantener la competitividad de la zona núcleo.

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTOR: A. BURTOLI.

EXPTE. Nº 2-30913-HCD-2026

VISTO:

La creación del “Consejo Provincial de la Economía del Conocimiento (COPEC)” en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del COPEC será consolidar a la provincia como un polo de innovación y desarrollo tecnológico a nivel nacional y continental.

Que el nuevo consejo funcionará en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires.

Que todos trabajarán ad honorem y serán designados entre representantes de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), cámaras empresariales, asociaciones, polos tecnológicos y otros actores vinculados a la Economía del Conocimiento.

Que el COPEC tendrá como tarea asesorar, articular y fortalecer este ecosistema mediante la generación de evidencia, diagnósticos e investigación.

Que también buscará promover políticas públicas orientadas al desarrollo productivo y a la inclusión laboral de calidad.

Que estas actividades por sus propias dinámicas favorecen en su potencial al aumento transversal de la productividad, mejorando la calidad de empleo y su amplitud en las exportaciones.

Que impacta en la mayoría de los sectores económicos aumentando la eficiencia e innovación, y la baja de costos, promoviendo la tecnología, generando valor agregado, beneficiando la calidad, integración e inclusión de empleo, generando una alternativa más sustentable para el crecimiento de la economía.

Que se destacan entre sus metas la consolidación y articulación de los sectores público, privado, académico y científico-tecnológico, producir recomendaciones para el crecimiento de empresas, startups y clusters, relevar capacidades locales y fomentar la formación en habilidades digitales.

Que incluye actividades vinculadas al software, la biotecnología, la nanotecnología, la inteligencia artificial, los servicios profesionales, la producción audiovisual y otros sectores intensivos en tecnología e innovación.

Que la compatibilidad con otras industrias y servicios, impactan y mejoran los procesos en los sectores en su mayor productividad e integración, como así también fortaleciendo al emprendedor, por el impulso cultural y la dinámica multitemática de los emprendimientos.

Que ante la competitividad global, los países de la región apuestan fuertemente al desarrollo de estas actividades, y en este momento crucial que vive la

economía nacional, es un desafío desde la provincia de Buenos Aires dar lugar al talento argentino impulsando su creatividad.

Por lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Educativo y Cultural la creación del ConsejoProvincial de la Economía del Conocimiento (COPEC).

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: A. BURTOLI.

EXPTE. Nº 2-30914-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7944/97 y sus modificatorias Nº 8351/99 y Nº 9013/01, mediante las cuales se declara de Interés Municipal la actividad Artística, Plástica y Cultural en el Partido de Quilmes; y la reciente publicación del libro "Consciencia y Clase, Crónicas de un villero" del autor Elvis Báez, editado por "Desde Adentro" e impreso por la "Cooperativa de Trabajo El Zócalo Ltda." en el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra ofrece, a partir de poemas, entrevistas, crónicas y relatos contextualizados en Villa Itatí de Quilmes, un valioso aporte a la cultura local centrado en la identidad, las experiencias personales y las vivencias de los habitantes del barrio, entre los que se cuenta el propio autor.

Que la búsqueda artística de Elvis Báez sitúa a la poesía y a las narraciones como un bastión de resistencia identitaria, de cuestionamiento público de estigmas y de toma de consciencia social.

Que habiendo nacido en uno de los barrios más emblemáticos del conurbano bonaerense, Báez ha dedicado su carrera a transformar la narrativa sobre los barrios populares, desde la redacción de La Garganta Poderosa (2020-2023) y su labor como cronista en "Mundo Villa" y "Diputados TV".

Que además dirige y coordina contenidos en el medio digital "Itatí TV"; colabora en medios como Radio Belgrano AM 570 y ha participado activamente en proyectos nacidos en pandemia como "Comunicación y Reflexión Villera".

Que, según sus propias palabras, el autor utiliza las letras como un "arma para romper el estigma y prejuicio hacia las Villas".

Que "Consciencia y Clase" visibiliza las problemáticas locales y las complejidades económicas, culturales, sociales que conlleva habitar en los barrios populares, al tiempo que revaloriza particularidades y potencialidades.

Que la fuerza del relato en primera persona destaca la importancia de la literatura como herramienta de comunicación popular, logrando entrelazar eficazmente el arte con los contextos vulnerables.

Que el libro aborda tanto el presente como la historia reciente de Villa Itatí a través de una multiplicidad de formas narrativas de gran valor estético e histórico.

Que es de vital importancia para la vida cultural de Quilmes reconocer las producciones independientes que aportan perspectivas nuevas a la comprensión de la rica y diversa identidad de nuestra sociedad.

Que el fomento de la cultura local cuenta con una larga tradición en este Municipio, siendo oportuno el reconocimiento y la difusión de obras que rescatan realidades territoriales con voz propia.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ezequiel Arauz y los Concejales y Concejales del Bloque Fuerza Patria abajo firmantes recomiendan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Social y Municipal del Partido de Quilmes al libro "Consciencia y Clase, Crónicas de un villero", de autoría del escritor Elvis Báez, editado en el año 2026.

ARTICULO 2º: DECLARASE de Interés Cultural, Social y Municipal del Partido de Quilmes la presentación de “Consciencia y Clase, Crónicas de un villero”, de autoría del escritor Elvis Báez, que tendrá lugar el viernes 29 de mayo desde las 19hs en la Casa de la Cultura, Pasaje Papa Francisco 383 de Quilmes.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: E. ARAUZ - L. AGUIRRE - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - P. GOMEZ - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-30915-HCD-2026

VISTO:

Al cumplirse un año de la injusta condena e inhabilitación perpetua dictada contra la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en el marco de una persecución política que solo buscó proscribirla y un proceso judicial signado manifiestas aberraciones jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 10 de junio se cumple un año de la condena e inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos dictada contra la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner en la llamada "Causa Vialidad" como resultado de un proceso de utilización del aparato judicial como instrumento de persecución política, mediática y simbólica.

Que la sentencia es producto de un proceso judicial arbitrario como pocas veces se ha visto en la Argentina, que pone de manifiesto una intención persecutoria contra la líder más importante de la oposición al actual Gobierno Nacional.

Que, en el 2018, en la que era por entonces su banca como senadora nacional, Cristina Kirchner anticipaba que este tipo de persecuciones no le pasan a cualquiera. “Si los cualquiera votan lo que quiere el poder, no les pasa nada. Estas persecuciones les pasan a quienes, con errores y con aciertos, creemos en algo y defendemos ese algo. Y yo creo en lo que hice como presidenta de los argentinos. Creo en la redistribución del ingreso, en el empoderamiento de los derechos, en las universidades públicas, en la ciencia y la tecnología, en el desendeudamiento como instrumento de soberanía. No me van a hacer arrepentir.”

Que la confirmación de dicha condena se produjo en un contexto de profunda crisis institucional, económica y social, caracterizado por el deterioro de las condiciones de vida de las mayorías populares, el avance del endeudamiento externo, la concentración económica y la subordinación de las decisiones soberanas a intereses financieros internacionales.

Que distintos juristas, especialistas en Derecho Constitucional y Organismos vinculados a la defensa de los derechos humanos han señalado las graves irregularidades procesales que atravesaron el expediente judicial, denunciando la ausencia de pruebas directas o indirectas que acrediten responsabilidad penal atribuible a Cristina Fernández de Kirchner.

Que en el proceso judicial mencionado se verificó la vulneración de principios fundamentales del Estado de Derecho, tales como el debido proceso, la presunción de inocencia, el principio de legalidad y las garantías constitucionales de defensa en juicio.

Que la utilización del Artículo 280º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por parte de la Corte Suprema para rechazar recursos sin tratamiento de fondo implicó una grave limitación al derecho de revisión judicial en una causa de enorme trascendencia institucional y democrática.

Que la condena e inhabilitación perpetua contra quien fuera dos veces presidenta y principal dirigente política de la oposición constituye un hecho de enorme gravedad institucional, en tanto condiciona el ejercicio de la libre voluntad popular y restringe los derechos políticos de amplios sectores de la ciudadanía.

Que estas prácticas se inscriben en una estrategia regional conocida como “lawfare”, consistente en la utilización de aparatos judiciales y sectores del Poder Judicial al servicio de intereses concentrados, con el objeto de perseguir, disciplinar y proscribir a dirigentes y gobiernos populares en América Latina.

Que dichas prácticas de judicialización de la política constituyen mecanismos de disciplinamiento social y debilitamiento democrático, orientados a limitar la participación popular y condicionar proyectos políticos que promuevan la ampliación de derechos, la soberanía nacional y la justicia social.

Que la proscripción política remite a los períodos más oscuros de la historia argentina, particularmente a los que se sucedieron a partir del golpe de Estado de 1955, cuando se prohibió la participación política al movimiento político que representaba a enorme mayoría del pueblo argentino.

Que durante este último año se han denunciado reiteradamente las restricciones y condiciones de detención arbitrarias que afectan a Cristina Fernández de Kirchner, señaladas por organismos de derechos humanos y referentes sociales como violatorias de principios básicos de igualdad ante la Ley, trato digno y no discriminación.

Que organismos como Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Abuelas de Plaza de Mayo, Servicio Paz y Justicia, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, y el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel manifestaron públicamente su preocupación por el régimen restrictivo impuesto en la prisión domiciliaria de la ex mandataria, denunciando limitaciones excepcionales en el régimen de visitas y mecanismos de control que no se aplican de igual manera a otros detenidos bajo similares condiciones.

Que a lo largo de este año miles de militantes, organizaciones políticas, sindicales, sociales, culturales y ciudadanas y ciudadanos de todo el país se han congregado de manera permanente en las inmediaciones del domicilio de Cristina Fernández de Kirchner para expresar apoyo, admiración, agradecimiento y solidaridad frente a la situación de persecución política y proscripción que atraviesa.

Que dichas manifestaciones populares constituyen expresiones democráticas y pacíficas de acompañamiento político y afectivo hacia una dirigente que representa, para amplios sectores de la sociedad argentina, una referencia central en la ampliación de derechos, la movilidad social ascendente y la defensa de la soberanía nacional.

Que resulta imprescindible que las instituciones democráticas se expresen en defensa del Estado de Derecho, la plena vigencia de los derechos políticos y las garantías constitucionales.

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la responsabilidad institucional y democrática de manifestarse frente a hechos que afectan gravemente la calidad democrática y la representación popular.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Manifestar su más enérgico repudio a la aberrante proscripción política de Cristina Fernández de Kirchner, dos veces Presidenta de la Nación, y actual Presidenta del Partido Justicialista orden nacional, y manifestar su máxima preocupación por el atentado contra la democracia ejercido por miembros de Poder Judicial que afecta gravemente el pleno ejercicio de los derechos políticos y pone en riesgo la calidad institucional del sistema democrático argentino.

ARTICULO 2°: Expresar la solidaridad de este Cuerpo con Cristina Fernández de Kirchner ante las condiciones restrictivas y arbitrarias de su prisión domiciliaria, denunciadas por organismos de derechos humanos como violatorias de los principios de igualdad ante la Ley, trato digno y no discriminación.

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: F. HERNANDEZ - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - P. GOMEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-30918-HCD-2026**VISTO:**

La realización de la “Jornada Pedagógica: A 50 años del golpe cívico-militar de 1976. Memoria, Democracia y Derechos Humanos en la formación docente”, organizada por el Instituto Inmaculada Concepción de Quilmes para el día 10 de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2026 se cumplen cincuenta años del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976, uno de los períodos más dolorosos de nuestra historia reciente, cuyas consecuencias políticas, sociales, culturales y educativas continúan interpelando a nuestra sociedad.

Que la Provincia de Buenos Aires declaró el año 2026 como “Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia”, mediante el Decreto Provincial Nº 6/2026, promoviendo acciones educativas, culturales y comunitarias destinadas a fortalecer la memoria colectiva y el compromiso democrático.

Que la actividad organizada por el Instituto Inmaculada Concepción constituye una propuesta pedagógica de gran relevancia para la comunidad educativa local y regional, generando espacios de formación, intercambio y reflexión sobre la enseñanza del pasado reciente y la defensa irrestricta de los derechos humanos.

Que la jornada se desarrollará en el Teatro de la Merced de Quilmes y contará con paneles, exposiciones, intervenciones artísticas y espacios de participación destinados a docentes, estudiantes de formación docente y público en general.

Que participarán referentes de organismos de derechos humanos, investigadores, sobrevivientes del terrorismo de Estado, integrantes de organizaciones vinculadas a Memoria, Verdad y Justicia, ex combatientes de Malvinas y miembros de la comunidad educativa.

Que entre las actividades previstas se destacan las exposiciones sobre políticas de memoria a cincuenta años del golpe de Estado, el ex Pozo de Quilmes y las marcas territoriales del terrorismo de Estado, la militancia por la memoria, el rol de Malvinas como final de la dictadura cívico-militar y las experiencias de Historias Desobedientes.

Que la propuesta incluye además la participación activa de estudiantes de nivel inicial, primario y secundario mediante producciones artísticas, teatrales y pedagógicas vinculadas a los derechos humanos, la identidad, la memoria y la democracia.

Que la realización de esta jornada fortalece el vínculo entre las instituciones educativas y la comunidad, promoviendo la construcción de ciudadanía crítica, la participación democrática y la defensa de los valores de Memoria, Verdad y Justicia.

Que la Ley Nacional de Educación Nº 26206 establece que la educación constituye una política de Estado orientada a construir una sociedad justa, fortalecer el ejercicio de la ciudadanía democrática y garantizar el respeto por los derechos humanos.

Que resulta fundamental acompañar y visibilizar todas aquellas iniciativas educativas que contribuyan a preservar la memoria histórica en la formación de los docentes y futuros docentes, reafirmando el compromiso colectivo con el Nunca Más. Por todo lo expuesto, la Concejala Karina Jara y las y los Concejales del Bloque Fuerza Patria sugieren la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural a la “Jornada Pedagógica: a 50 años del golpe cívico-militar de 1976. Memoria, Democracia y Derechos Humanos en la formación docente” que se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2026.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: K. JARA - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - P. GOMEZ - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-30919-HCD-2026**VISTO:**

Que el día 27 de junio se realizará el “XV Congreso Nacional de Psicología Social - Desafíos Psicosociales para un nuevo mundo, con trabajo e inclusión”, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad tendrá como invitados/as a autoras/autores de libros relacionados con la profesionalización de las/los Psicólogos Sociales, además de profesionales con experiencia en el trabajo en nuestro territorio.

Que en dicho evento se desarrollarán siete mesas de exposición, debate e intercambio con el público presente, haciendo énfasis en el campo de la intervención psico-social. Las ponencias y propuestas que se llevarán a cabo estarán ligadas a los procesos de cambios y problemáticas que vive hoy la sociedad, relacionadas con situaciones de violencia de género, promoción de derechos, fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, conformación de grupos de ayuda mutua, etc. Abordando ámbitos de diversas organizaciones para visibilizar la importancia de esta profesión.

Que entre los saberes teóricos y prácticos de la disciplina se brindarán herramientas para analizar las situaciones sociales a través de encuestas, entrevistas, observaciones tanto de grupos como de organizaciones y comunidades. Con estas herramientas se insta a planificar estratégica y operativamente la resolución de conflictos comunicacionales y relacionales.

Que de esta forma cada psicólogo social trabajará en proyectos de áreas como educación, deporte, salud, desarrollo social, recreación y medio ambiente, articulando de forma permanente con organizaciones religiosas, sociales, deportivas, comunitarias que desarrollan una importante tarea social en nuestro distrito.

Que junto con la Asociación Civil Centro PsicoSocial Argentino, desde el 2006, entre otros proyectos formativos, se construyó una red de 154 escuelas en todo el país que, desde la Educación Popular, forman profesionales para trabajar en espacios organizacionales o comunitarios.

Que en la ciudad de Quilmes hay actualmente sedes de las Escuelas de Psicología Social de la Fundación “Construyendo Alternativas”, en Solano Centro, Quilmes Centro, Quilmes Oeste, Barrio La Paz, Barrio Gabi 1º, Iglesia Nuestra Señora de las Lágrimas, La Florida.

Que una de las fortalezas de la profesión y por lo tanto una oportunidad de inclusión laboral es que se desarrolla en diferentes ámbitos donde las tareas con grupos demuestran un “saber hacer” que no impone sino acompaña, coopera y piensa colectivamente con los demás para alcanzar sus objetivos.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante reconocer, acompañar y visibilizar aquellos eventos académicos y comunitarios que promuevan el lazo social, la salud mental y el desarrollo humano y en los cuales participen vecinos, vecinas y profesionales de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, la Concejala Aguirre Lorena y los Concejales del Bloque Fuerza Patria aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario el “XV Congreso Nacional de Psicología Social - Desafíos PsicoSociales para un nuevo mundo, con trabajo e inclusión” a desarrollarse el 27 de junio en Hurlingham.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA - G. FIORI - P. GOMEZ - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-30920-HCD-2026**VISTO:**

Que se realizará el IV Encuentro Federal por la Soberanía a desarrollarse el 20 de junio de 2026 en la ciudad de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el 20 de junio del corriente año se realizará en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR, en la ciudad de Rosario, el IV Encuentro Federal por la Soberanía, promovido por el Foro por la Recuperación del Paraná y el Encuentro Federal por la Soberanía y convocado por un sinnúmero de organizaciones sociales, políticas, sindicales y estudiantiles.

Que el Encuentro contará con la participación y el protagonismo de decenas de exponentes de la cultura, la ciencia, el gremialismo, el ámbito académico y el político del país.

Que este evento ya cuenta con tres ediciones previas realizadas en los años 2023, 2024 en Rosario y 2025 en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), donde se ha convocado a miles de participantes y a centenares de panelistas, abordando de manera integral los principales desafíos estructurales de la Argentina.

Que las anteriores ediciones contaron con más de 2000 asistentes y 100 panelistas, abordando temáticas cruciales para el futuro del país, como la tierra y el modelo productivo, la inflación y la deuda externa, la soberanía alimentaria, sanitaria, energética, monetaria, económica, financiera, de integridad territorial, educativa, cultural, sobre las libertades democráticas, comunicacional, ambiental, minera, industrial, de la industria naval, fluvial, marítima, trazos y transporte, industria del conocimiento, integración latinoamericana y el antiimperialismo.

Que el encuentro se desarrollará en un momento histórico atravesado por profundas transformaciones del orden mundial, donde los conflictos internacionales, como la actual escalada bélica en Medio Oriente, expresan disputas geopolíticas de carácter global que impactan directamente en nuestros pueblos. Estas guerras, lejos de ser hechos aislados, abren interrogantes sobre el rumbo de la humanidad y el papel de nuestra nación en ese escenario.

Que Argentina no es ajena a estas tensiones. Por el contrario, su historia y su presente muestran que cada crisis internacional repercute en nuestra economía, en nuestras decisiones políticas y en nuestras posibilidades de construir un destino común. En este contexto, se vuelve imprescindible reflexionar colectivamente: ¿qué posición deben asumir nuestros países frente a los conflictos globales? ¿Cómo evitar que nuestras naciones queden subordinadas a intereses ajenos? ¿De qué manera fortalecemos una perspectiva regional basada en la soberanía, la paz y la autodeterminación de los pueblos?.

Que desde el Foro por la Recuperación del Paraná y el Encuentro Federal por la Soberanía, creen que estos debates no pueden darse de manera fragmentada ni aislada. Por el contrario, requieren de un diálogo profundo entre organizaciones sociales, políticas, sindicales, culturales y académicas de toda Nuestra América, capaces de construir una mirada propia frente a los desafíos del presente.

Que este Encuentro se nutre de antecedentes recientes de gran relevancia, como las jornadas de movilización y debate desarrolladas a lo largo del litoral argentino en defensa del río Paraná y contra los procesos de privatización y extranjerización de su gestión, que han puesto de manifiesto la necesidad urgente de recuperar una mirada estratégica y soberana sobre nuestros recursos y territorios.

Que este evento reviste, en los momentos que vive la Argentina, una importancia fundamental para el debate público y la construcción de una agenda nacional soberana, ya que reúne a una amplia diversidad de actores sociales, congregando a referentes políticos, sociales, sindicales e intelectuales de todo el país, con el objetivo de compartir experiencias, investigaciones y propuestas en torno a la soberanía argentina.

Que este tipo de espacios promueve la participación democrática, ya que en el mismo se desarrollarán talleres y paneles abiertos a la participación de todos los asistentes, fomentando el intercambio de ideas y la construcción colectiva de propuestas.

Que intenta aportar a la construcción de una nueva Argentina, generando una "agenda soberana" que sirva como base para la construcción de un proyecto nacional que beneficie a las grandes mayorías.

Que vecinos, trabajadores, estudiantes y militantes de nuestro Partido de Quilmes formarán parte de las delegaciones que asistirán a este evento, resultando de gran interés para este Cuerpo Deliberativo acompañar los debates que repercuten de forma directa en el desarrollo industrial, laboral y social de nuestra localidad.

Que es parte de la tarea de este Honorable Cuerpo reconocer y respaldar aquellos espacios de debate democrático y federal que enriquecen la participación ciudadana de nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, la Concejala Aguirre Lorena y los Concejales del Bloque Fuerza Patria aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Social el IV Encuentro Federal por la Soberanía a desarrollarse el 20 de junio de 2026 en la ciudad de Rosario.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA - G. FIORI - P. GOMEZ - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-30921-HCD-2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 7944/97 que declara de Interés Municipal la actividad Artística, Plástica y Cultural en el Partido de Quilmes y sus modificatorias Nº 8351/99 y Nº 9013/01, y la edición del libro “Antología Trascender el origen – Tomo IX”, de María Eugenia Valoy García y Gladys Vega Herrera, coordinado por la tallerista Karina Garrido y publicado por Ediciones Del Parque, Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra se constituye como una propuesta pedagógica, literaria, artística, interactiva e inclusiva adaptada al sistema Braille y con acceso a audiolibros a través de la Biblioteca Digital del Congreso de la Nación que promueve la escritura, la creatividad y la expresión personal de los estudiantes.

Que durante el año 2025, el proyecto comenzó a implementarse a través de talleres realizados en horas institucionales, consolidando un espacio sistemático de trabajo creativo dentro de la escuela.

Que como resultado de este proceso, 61 alumnos de la Escuela Primaria Nº 73 y del Colegio Papa Eugenio Pacelli participaron en la 50º Feria Internacional del Libro en calidad de escritores, presentando la antología “Trascender el origen – Tomo IX”.

Que la obra permite pensar en la difusión de narrativas de niños y niñas con el propósito de brindar a las infancias un espacio genuino de producción cultural, tomando la palabra escrita como una herramienta de identidad, participación y construcción colectiva.

Que el proyecto comenzó a implementarse a partir del 2025, por medio de talleres realizados en horas institucionales, consolidando un espacio de trabajo creativo dentro de la escuela.

Que el libro representa la cristalización de un proyecto innovador que promueve la producción literaria como medio de expresión, inclusión y participación cultural.

Que la obra es resultado del fomento de la creatividad y la escritura libre en los estudiantes por medio de desarrollo de habilidades de producción textual y expresión artística.

Que es de vital importancia para la vida cultural local, reconocer producciones que desarrollen temas relacionados con experiencias personales que permitan estimular proyectos innovadores.

Que las narrativas de estudiantes de la Escuela Primaria Nº 73 y del Colegio Papa Eugenio Pacelli de nuestro distrito, coordinados por medio de talleres planificados, permitió vincular escuela y familias, visibilizando a las infancias como productoras de cultura.

Que el fomento cultural local cuenta con una larga tradición local, y que siempre es oportuno el reconocimiento y la difusión de obras que desarrollan temas no desarrollados con anterioridad.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ezequiel Arauz del Bloque Fuerza Patria recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Social y Municipal del Partido de Quilmes el libro “Antología Trascender el origen – Tomo IX”, de María

Eugenia Valoy García y Gladys Vega Herrera, coordinado por la tallerista Karina Garrido y publicado por Ediciones Del Parque, Tucumán.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: E. ARAUZ.

EXPTE. Nº 2-30924-HCD-2026

VISTO:

Los Pilares Históricos ubicados en la calle Deán Funes e intersección con la calle José E. Uriburu que enmarcaron la antigua entrada de carruajes de la Quinta de Don Félix Bernal, vecino y fundador de la Ciudad de Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que los pilares de mampostería ubicados sobre la ex barrera de la calle Deán Funes e intersección con la calle José E. Uriburu, eran la entrada de carruajes de la antigua Quinta Bernal, cuyo casco principal se encontraba a pocos metros, en la esquina de las actuales calles Deán Funes y Cramer.

Que luego del fallecimiento de Pedro Bernal y de su viuda Martina Lynch, donantes de las tierras para el establecimiento de la estación ferroviaria Bernal en 1872, sus hijos Félix y Martina dividieron la antigua Quinta en noviembre de 1885. Por lo tanto, estimamos que en esos años fueron levantados estos pilares, ya que unos similares ubicados en el actual paso a nivel de la calle Zapiola y Mariano Moreno también fueron la entrada a la Quinta de Martina llamada "El Tala".

Que luego de la demolición en 2016 de la casa de Cramer Nº 428, que había sido construída sobre las paredes de la antigua Quinta, los pilares son los últimos sobrevivientes edilicios de la propiedad que la familia Bernal ocupó desde su llegada en 1851 hasta los loteos que dieron origen al actual Barrio Parque ochenta años después. En tal sentido, constituyen uno de los últimos vestigios materiales de la antigua Quinta de la familia Bernal, y por consiguiente del origen histórico de la ciudad.

Que estos pilares fueron construidos entre 1885 y 1886 representando más de 140 años de historia local sobre el origen territorial y ferroviario de Bernal.

Que hay documentación histórica, recolección de testimonios vecinales, registro fotográfico que dan cuenta de su valor histórico y patrimonial.

Que su conservación permite fortalecer la identidad barrial, preservar la memoria colectiva y valorar el patrimonio urbano.

Que la Ciudad de Quilmes es la segunda ciudad más antigua de la Provincia de Buenos Aires, y la que posee mayor cantidad de instituciones e historiadores que preservan y cuidan nuestras raíces, tradiciones, cultura y sentido de pertenencia.

Que el presente proyecto ha recibido el adecuado y riguroso asesoramiento de la Junta de Estudios Históricos de Quilmes, institución asesora de la Comisión de Patrimonio del Concejo Deliberante de Quilmes según el Artículo Nº8 de la Ordenanza Nº 10633/07 sobre declaración de patrimonio.

Que la gestión municipal, está comprometida con la preservación y divulgación del Patrimonio Cultural, Simbólico e Histórico de la Ciudad de Quilmes y su identidad para el presente y el futuro de las generaciones venideras.

Por todo lo expuesto, Concejales del Bloque de la Libertad Avanza, sugieren la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE "Patrimonio Histórico de Quilmes a los Pilares Históricos" ubicados en la calle Deán Funes e intersección con la calle José E. Uriburu, que enmarcaron la antigua entrada de carruajes de la Quinta de Don Félix Bernal, vecino y fundador de la Ciudad de Bernal, según fundamentos que constan en el Artículo Nº2 de la Ordenanza Nº 10633/07 sobre declaración de patrimonio.

ARTICULO 2º: REALICESE la señalización correspondiente, mediante la colocación de una placa y puesta en valor del bien patrimonial.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos:

- Educativo, para que los estudiantes de todos los niveles educativos de Bernal en particular pero de Quilmes en general conozcan la historia local.
- Cultural, para que las y los vecinos preserven y fomenten el valor y respeto por nuestra historia, promoviendo la cultura local a través de las nuevas generaciones.
- Turístico, para que forme parte de las atracciones y puntos turísticos del circuito histórico de Bernal, junto a la Casona de Santa Coloma y a la Casa de Adela Salaberry, ambos patrimonios municipales.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: L. GORIA – E. ALBASSETTI – R. RIJ – S. MORGUEN – O. ROLON.

EXPTE. Nº 2-30925-HCD-2026

VISTO:

La necesidad de mantener la limpieza sobre la traza de Av. Camino Gral. Belgrano Desde Av. Coronel Lynch hasta Av. Montevideo, en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Av. Camino General Belgrano constituye una arteria fundamental en el tránsito y la conectividad del distrito, siendo utilizada diariamente por vehículos particulares, transporte público, ciclistas y peatones, lo cual exige condiciones adecuadas de higiene y visibilidad.

Que esta situación genera un severo impacto ambiental y constituye un riesgo para la salud pública, promoviendo la proliferación de roedores, insectos y enfermedades.

Que diversos vecinos han expresado reclamos reiterados por esta situación.

Que la falta de mantenimiento también afecta espacios verdes y veredas adyacentes, dificultando el paso peatonal y el uso comunitario del espacio público.

Que la acumulación de residuos afecta negativamente la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la zona.

Que perjudica la imagen urbana al ingreso de nuestro distrito.

Que obstruye desagües pluviales, agravando situaciones de anegamiento en días de lluvia.

Por lo expuesto, el Concejal Diego Buffone aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, lleve a cabo con carácter urgente una limpieza integral del tramo de la Avenida Camino General Belgrano, entre Av. coronel Lynch y Av. Montevideo, incluyendo retiro de basura de todo tipo, desmalezado, y remoción de escombros y residuos voluminosos.

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que, una vez realizada la limpieza, se implementen medidas de mantenimiento periódico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: D. BUFFONE.

EXPTE. Nº 2-30926-HCD-2026**VISTO:**

La necesidad de garantizar la accesibilidad y seguridad vial de las personas con discapacidad visual en la vía pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Hogar y Centro de Día Villa del Sol, ubicado en Av. San Martín 536 de la localidad de Bernal, desde el año 2004 brinda atención y contención a jóvenes y adultos con discapacidad, favoreciendo su calidad de vida e inclusión socio-familiar.

Que la esquina de Av. San Martín y 9 de Julio constituye un punto de alto tránsito vehicular y peatonal, siendo un cruce de riesgo para personas con disminución visual.

Que la colocación de un semáforo sonoro permitirá a las personas con discapacidad visual transitar con mayor seguridad, promoviendo la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que esta medida favorecerá la autonomía de las personas con discapacidad visual que concurren a la institución, así como también beneficiará a la comunidad en general.

Que corresponde al Municipio adoptar medidas que garanticen la accesibilidad universal y la seguridad de todos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Concejal Diego Buffone aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la instalación de un semáforo sonoro para personas con discapacidad visual, previo estudio técnico, en la intersección de Av. San Martín y 9 de Julio, en la localidad de Bernal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias a fin de realizar lo estipulado en el ARTICULO 1º.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: D. BUFFONE.

EXPTE. Nº 2-30927-HCD-2026**VISTO:**

El septuagésimo aniversario de los fusilamientos, perpetrados los días 9 y 10 de junio de 1956, en el marco de la represión al levantamiento encabezado por el General Juan José Valle, en José León Suárez y otras localidades y; El Acto de Homenaje a los Mártires del 9 de junio de 1956, que se realizó el pasado día 14 de junio a las 10:30 hs. en el Cementerio de Quilmes, situado en Av. Mitre y Laguarda, Ezpeleta, y

CONSIDERANDO:

Que los días 9 y 10 de junio de 1956 tuvieron lugar acontecimientos de extrema gravedad institucional que marcaron profundamente la historia política y social de la República Argentina, en el contexto posterior al golpe de Estado que derrocó al gobierno constitucional del General Juan Domingo Perón en septiembre de 1955.

Que, en el marco del levantamiento cívico-militar encabezado por el General Juan José Valle, se produjo una represión estatal que derivó en detenciones ilegales y ejecuciones sumarias de civiles y militares, vulnerando principios fundamentales del Estado de Derecho.

Que la memoria de las víctimas de aquellos hechos constituye un patrimonio histórico y cultural que debe ser preservado y transmitido a las nuevas generaciones como herramienta para fortalecer la democracia, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos fundamentales.

Que la Comisión de Homenaje Permanente a los Mártires del 9 de junio de 1959, de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui desarrolla una destacada tarea de preservación de la memoria histórica, promoviendo actividades conmemorativas,

educativas y culturales destinadas a mantener vivo el recuerdo de las víctimas de aquellos acontecimientos.

Que la labor sostenida de dicha Comisión, constituye un valioso aporte a la construcción de una memoria colectiva basada en los principios de verdad, justicia y democracia.

Que en el marco de la conmemoración, la Comisión de Homenaje Permanente ha resuelto rendir un especial reconocimiento al Doctor Juan José Mussi, quien ha estado estrechamente vinculado a dicha comisión y al reconocimiento de los mártires del 9 de junio de 1956; designándolo Presidente Honorífico post mortem de la Comisión, en homenaje a su trayectoria.

Que resulta pertinente que el Honorable Cuerpo reconozca y acompañe la iniciativa orientada a preservar la memoria histórica, promover los valores democráticos y fortalecer la conciencia ciudadana respecto de la defensa irrestricta de los derechos humanos y el orden constitucional.

Por todo lo expuesto, la Concejala Eva Torres y todo el Bloque de Fuerza Patria, aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Acto de Homenaje a los Mártires del 9 de junio de 1956, que se realiza el día 14 de junio a las 10:30 hs en el Cementerio de Quilmes, situado en Av. Mitre y Laguarda, Ezpeleta.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: E. TORRES - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - P. GOMEZ - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO.

EXPTE. Nº 2-30928-HCD-2026

VISTO:

La reciente Resolución 28/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación, mediante la cual se dispuso la eliminación del régimen de compensaciones económicas entre el Estado y las empresas prestatarias de transporte automotor de pasajeros de larga distancia, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa aclara expresa y taxativamente que no se modifica ni elimina el derecho al acceso gratuito a los pasajes de larga distancia para las personas con discapacidad, personas trasplantadas y pacientes oncológicos pediátricos.

Que dichos derechos continúan con plena vigencia y amparo legal, al no haber sido derogadas ni modificadas las Leyes nacionales Nº 22431 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad), Nº 26928 (Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas) ni Nº 27674 (Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer).

Que la medida del Ejecutivo nacional alcanza de forma exclusiva al esquema de subsidios y compensaciones económicas a las empresas, manteniendo intacta la obligación legal de las compañías prestatarias del servicio de emitir los pasajes gratuitos a los beneficiarios comprendidos en la legislación vigente.

Que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) es el organismo encargado de continuar fiscalizando y garantizando el cumplimiento efectivo de estas obligaciones por parte de las empresas operadoras del transporte.

Que este cuerpo deliberativo celebra toda medida orientada al reordenamiento y la transparencia del sistema de subsidios, siempre y cuando se blinden y protejan de manera irrestricta los derechos fundamentales de los sectores más vulnerables de la comunidad.

Por todo ello, los Concejales del Bloque de la Libertad Avanza presentan el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa su beneplácito ante las garantías establecidas por la Secretaría de Transporte de la Nación respecto a la plena vigencia del derecho a la gratuidad en los pasajes de larga distancia para personas con discapacidad, personas trasplantadas y pacientes oncológicos pediátricos.

ARTICULO 2º: Verifíquese que la Resolución 28/2026 mantiene inalterables las obligaciones de las empresas prestadoras de servicios de transporte automotor de larga distancia, de emitir los pasajes gratuitos previstos por las Leyes N° 22431, N° 26928 y N° 27674.

ARTICULO 3º: De forma.

AUTORES: E. ALBASETTI – L. GORIA – S. MORGUEN - R. RIJ – O. ROLON.

EXPTE. N° 2-30929-HCD-2026

VISTO:

Los informes estadísticos del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) elaborados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los cuales registran una histórica baja en las cifras de víctimas de femicidio durante el año 2025 a nivel nacional; y la vigencia de la Ordenanza N° 14155/2024 en el Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que los datos oficiales consolidados de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación revelan que durante el año 2025 se consolidó un total de 200 víctimas directas de femicidio en todo el país, lo que implica una reducción del 12,3% respecto a los períodos anteriores y constituye el índice de letalidad más bajo registrado desde el año 2017.

Que este logro fundamental en el resguardo de la vida humana convalida las políticas públicas y la disposición de proceder al cierre definitivo del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad implementados bajo la administración del Presidente Javier Milei, priorizando la racionalización del Estado, la persecución directa del delito y el fortalecimiento operativo del Ministerio de Seguridad y del Poder Judicial, demostrando que la protección efectiva se alcanza mediante la optimización de recursos y la celeridad judicial en lugar de la intermediación política.

Que estos indicadores judiciales demuestran las limitaciones del esquema burocrático aplicado por la gestión anterior, el cual concentró sus esfuerzos en la creación de ministerios hipertrofiados, secretarías y capacitaciones teóricas militantes que resultaron estériles en el territorio, manteniendo las cifras estancadas en un promedio superior a los 250 casos anuales debido a la falta de equipamiento tecnológico para las fuerzas de seguridad y de sistemas modernos de alerta.

Que, ante la contundente evidencia empírica de esta baja del delito, carece de sustento técnico que el Municipio de Quilmes persista en el error metodológico al sostener un régimen de excepción local a través de la Ordenanza N° 14155/2024, fijando una vigencia de dos años con el evidente propósito de convalidar el gasto discrecional de fondos públicos y las contrataciones directas, eludiendo los mecanismos normales de licitación y el debido control de cuentas de este cuerpo legislativo.

Que la inconsistencia del programa local se evidencia además en el plano moral, dado que los mismos sectores políticos que impulsaron estas normativas restrictivas a nivel municipal forman parte de un espacio nacional cuyos máximos referentes han sido denunciados judicialmente por violencia de género y abusos de poder —siendo el caso de Fabiola Yáñez el exponente más notorio—, lo que corrobora que las declaraciones de emergencia funcionaron como una fachada de propaganda partidaria antes que como una red efectiva de protección ciudadana.

Por todo ello, los Concejales del Bloque de la Libertad Avanza presentan el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Expresar el más profundo BENEPLÁCITO de este Honorable Concejo Deliberante de Quilmes ante la histórica baja en las cifras de víctimas de femicidio registrada durante el año 2025 por el Poder Judicial de la Nación; resultado que ratifica el éxito del cambio de rumbo en las políticas de seguridad nacional.

ARTICULO 2°: De forma.

AUTORES: E. ALBASETTI – L. GORIA – S. MORGUEN - R. RIJ – O. ROLON.

EXPTE. Nº 2-30930-HCD-2026

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 14155/2024 que prorrogó la Emergencia en Violencia de Género en el Partido de Quilmes, y la falta de publicación de informes de los organismos creados bajo su amparo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa habría justificado la asignación extraordinaria de partidas presupuestarias mediante la creación de estructuras secundarias como el denominado "Observatorio de Violencia de Género" local.

Que, a la fecha, no se encontraría publicado ningún tipo de informe estadístico continuo ni registro detallado sobre las funciones específicas de dicho observatorio en los canales oficiales del Municipio de Quilmes.

Que la ausencia de información visible en las plataformas del municipio impone la necesidad de conocer en detalle la conformación de estas dependencias para evaluar si las mismas contribuyen a agrandar el tamaño del Estado municipal de forma innecesaria.

Que el acceso a la nómina completa de autoridades, coordinadores y asesores de este tipo de iniciativas resulta un elemento indispensable para asegurar los mecanismos normales de transparencia pública y el correcto control del gasto de los recursos de los contribuyentes quilmeños.

Por todo ello, los Concejales del Bloque de la Libertad Avanza presentan el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe detalladamente a este Honorable Concejo Deliberante sobre los siguientes puntos referidos al "Observatorio de Violencia de Género" local y las estructuras derivadas de la Ordenanza Nº 14155/2024:

- a) Nómina completa de los miembros, directivos, coordinadores, consultores y participantes fijos o ad honorem que integran o hayan integrado el citado Observatorio desde la sanción de la ordenanza vigente.
- b) Detalle del personal técnico y administrativo afectado a dicha estructura, especificando nombres, funciones asignadas y sus respectivas situaciones de revista (planta permanente, contratados, convenios u otras modalidades).
- c) Listado de entidades civiles, organizaciones sociales o asesores externos que participan o habrían sido convocados formalmente para integrar los equipos de trabajo de este organismo.
- d) Registro de las remuneraciones, viáticos u honorarios percibidos por cada uno de los participantes y autoridades de la estructura mencionada, detallando las partidas presupuestarias de origen.

ARTICULO 2°: De Forma.

AUTORES: E. ALBASETTI – L. GORIA – S. MORGUEN - R. RIJ – O. ROLON.

EXPTE. Nº 2-30931-HCD-2026**VISTO:**

La existencia del denominado "Observatorio de Géneros y Diversidades" en el ámbito del Municipio de Quilmes y la falta de información pública disponible con fecha previa al 2022 en los canales oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en la gestión de las dependencias públicas constituyen principios fundamentales para el control de la administración municipal.

Que, al realizar un relevamiento de las plataformas y canales oficiales de difusión de la Municipalidad de Quilmes, únicamente se encontraría publicado un solo informe vinculado a las tareas de dicho organismo, con fecha previa al año 2022.

Que, ante la escasez de datos estadísticos continuos, registros públicos actualizados o series temporales visibles, resulta necesario conocer las funciones operativas reales, la estructura de personal y el impacto institucional de dicha dependencia.

Que, a los fines de evaluar la eficiencia en el uso de los recursos de los contribuyentes quilmeños y evitar la posible duplicación de funciones que tiendan a agrandar el tamaño del Estado municipal sin un correlato fáctico, este Honorable Cuerpo requiere contar con precisiones técnicas sobre el funcionamiento del citado espacio. Por todo ello, los Concejales del Bloque de la Libertad Avanza presentan el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe detalladamente a este Honorable Concejo Deliberante sobre los siguientes puntos referidos al "Observatorio de Géneros y Diversidades":

- a) Detalle del plan de trabajo, metodologías aplicadas y razones por las cuales a la fecha solo se encontraría visible un único informe en los canales oficiales de la Comuna.
- b) Organigrama completo de la dependencia, especificando cantidad de personal afectado, tipos de contratación y la partida presupuestaria de la cual dependen sus haberes.
- c) Registro detallado de las actividades, relevamientos de campo y estadísticas consolidadas que se hayan elaborado desde su creación hasta el presente período.
- d) Detalle del presupuesto total asignado y ejecutado por dicho organismo durante los ejercicios correspondientes a su vigencia.

ARTICULO 2º: De Forma.

AUTORES: E. ALBASETTI – L. GORIA – S. MORGUEN - R. RIJ – O. ROLON.

EXPTE. Nº 2-30932-HCD-2026**VISTO:**

El anuncio del Gobierno Nacional respecto al envío de un proyecto de nueva Ley de Sociedades al Congreso de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto propone cambiar una Ley de Sociedades que data de la época del expresidente de facto Alejandro Lanusse.

Que la iniciativa busca pasar de un régimen rígido y anacrónico, construido sobre la desconfianza al sector privado, a un marco moderno que prioriza la autonomía privada y reduce la intervención estatal.

Que entre sus cambios clave se termina la tutela del Estado sobre cómo los socios organizan sus negocios, estableciendo que las normas de la ley pasen a ser supletorias, el estatuto mande, las restricciones estatales sean excepcionales y de interpretación restrictiva, y los registros públicos no puedan dictar resoluciones que limiten lo que la Ley permite.

Que se eliminan las trabas burocráticas de los registros, permitiendo que el objeto social sea amplio, plural y sin obligación de conexidad entre actividades, entendiéndose que la sociedad puede realizar cualquier actividad lícita si no se consigna objeto en el estatuto.

Que las sociedades podrán someter sus conflictos internos al derecho extranjero y pactar cláusulas arbitrales en el estatuto para resolver controversias sin depender de la justicia ordinaria.

Que se permitirá la digitalización plena de la sociedad mediante domicilio electrónico, libros y registros digitales, asambleas a distancia, constitución de la sociedad por firma digital o electrónica, y un legajo digital público para cada empresa.

Que la Ley regula la “Sociedad Automatizada”, que opera mediante algoritmos o IA sin requerir empleados para su operación ordinaria, y las “DAO”, que son total o parcialmente autónomas, con participaciones en tokens y registros en blockchain, otorgándoles personalidad jurídica plena y responsabilidad limitada.

Que se incorporan los instrumentos de inversión convertibles, se habilita la renovación automática del plazo de duración de la sociedad y se establece que los mandatos de directores y síndicos sean por tiempo indeterminado por defecto, salvo pacto en contrario.

Que se simplifica la reorganización empresaria, permitiendo que si una sociedad es titular del 100% de otra, el órgano de administración pueda absorberla directamente, sin necesidad de trámites adicionales.

Que con esta reforma, Argentina adapta su derecho societario a la economía del siglo XXI.

Por todo ello, los Concejales del Bloque de la Libertad Avanza presentan el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes vería con agrado el avance y la aprobación por parte del Congreso de la Nación del proyecto de nueva Ley de Sociedades enviado por el Gobierno Nacional, el cual moderniza el régimen societario, prioriza la autonomía privada y reduce la intervención estatal adaptando el derecho a la economía del siglo XXI.

ARTICULO 2º: De forma.

AUTORES: E. ALBASETTI – L. GORIA – S. MORGUEN - R. RIJ – O. ROLON.

EXPTE. Nº 2-30933-HCD-2026

VISTO:

Los recientes indicadores macroeconómicos de la República Argentina correspondientes al mes de mayo de 2026, que reflejan una acumulación récord de reservas, la baja del riesgo país y la suba de los bonos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) realizó una de las mayores compras del año por un monto de 447 millones de dólares.

Que gracias a la gestión del Gobierno Nacional, la entidad monetaria acumula un total de 9.681 millones de dólares en lo que va del año 2026, alcanzando las reservas un nivel de 48.511 millones de dólares.

Que los títulos públicos nacionales registraron una mejora promedio del 0,2%, cerrando el mes de mayo con una suba consolidada del 2%.

Que el riesgo país experimentó una nueva caída hasta posicionarse en los 488 puntos básicos, alcanzando el mínimo registrado desde el 2 de febrero de este año y acumulando un total de 7 días consecutivos a la baja.

Que el ordenamiento macroeconómico implementado permite el fortalecimiento de las reservas nacionales sin comprometer el equilibrio fiscal del Estado.

Que, en este marco de responsabilidad financiera, se logró reducir la deuda pública mediante la cancelación por parte del Tesoro de obligaciones con el BCRA por un monto de 22.284 millones de dólares.

Que dicha cancelación de pasivos implica una reducción efectiva de 3,3 puntos porcentuales del Producto Bruto Interno (PBI) en el stock total de la deuda pública.

Por todo ello, los Concejales del Bloque de la Libertad Avanza presentan el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes vería con agrado el rumbo económico del Gobierno Nacional, destacando la acumulación récord de reservas por 48.511 millones de dólares, la caída del riesgo país a 488 puntos básicos y la reducción de la deuda pública equivalente a 3,3 puntos porcentuales del PBI logradas al cierre de mayo de 2026.

ARTICULO 2º: De forma.

AUTORES: E. ALBASETTI – L. GORIA – S. MORGUEN - R. RIJ – O. ROLON.

EXPTE. Nº 2-30939-HCD-2026

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial Nº 13804 de Creación del Servicio de Atención en Lengua de Señas para personas sordas e hipoacúsicas en los organismos públicos provinciales, con el objeto de satisfacer su demanda de comunicación en la realización de todo tipo de trámites oficiales de índole provincial y,

CONSIDERANDO:

Que la LSA constituye un elemento fundamental para la identidad lingüística y cultural de la comunidad sorda e hipoacúsica.

Que la presente Ley busca garantizar la accesibilidad plena, tanto en instituciones públicas como privadas en áreas de salud, educación y seguridad para eliminar barreras comunicacionales.

Que fomenta la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas sordas e hipoacúsicas, como así también de las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua.

Que, entiéndase a la LSA como la lengua que se transmite en la modalidad viso-espacial, posee una estructura gramatical completa, compleja y distinta del español. Al ser visual, la LSA es completamente accesible perceptualmente para las personas sordas e hipoacúsicas, como así también para todas las personas que elijan utilizar la LSA para comunicarse, transmitir sus deseos e intereses, informarse, defender sus derechos y construir una identidad lingüística y cultural positiva que les permita participar y trascender plenamente en todos los aspectos de la vida social.

Que desde el Municipio de Quilmes se está llevando adelante el programa de capacitación "Herramientas para una atención pública accesible (LSA)", implementado por la Dirección Gral. de Discapacidad de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes y la Dirección Gral. de Capacitación y Desarrollo.

Por todo lo expuesto, la Concejala FLORENCIA BAEZ BREZOVEC y el Bloque Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **ADHIERASE** a la Ley Provincial Nº 13804 de Creación del Servicio de Atención en Lengua de Señas para personas sordas e hipoacúsicas.

ARTICULO 2º: **DISPONGASE** campañas de concientización que busquen fomentar e impulsar el acceso y el uso de la LSA, para mejorar la atención de las oficinas públicas municipales, en este caso en particular, incorporando otro canal de comunicación que garantice la accesibilidad para personas sordas o hipoacúsicas.

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: F.BAEZ BREZOVEC - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - V.CAMPORA - G. FIORI - P. GOMEZ - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-30940-HCD-2026**VISTO:**

El programa de capacitación “Herramientas para una atención pública accesible (LSA)” implementado por la Dirección Gral. de Discapacidad de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes y la Dirección Gral. de Capacitación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue incorporada a la legislación argentina a través de la Ley Nº 26378 en su Artículo 9º, donde insta a los Estados Parte a garantizar la autonomía de dicho colectivo.

Que la Ley Nacional Nº 27710, sancionada en abril de 2023 reconoce a la Lengua de Señas Argentina (en adelante LSA) como lengua natural de la Comunidad Sorda, y exhorta eliminar las barreras comunicacionales para garantizar la autonomía de dicha comunidad.

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 13890/2023, promulgada bajo el Decreto Nº 2867 de adhesión a la Ley Nacional mencionada anteriormente.

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 13891/2023, promulgada bajo el Decreto Nº 2868 de reconocimiento a la LSA como patrimonio lingüístico y cultural en el distrito de Quilmes.

Que el mencionado programa se encuentra enmarcado en la iniciativa lanzada por la Ley Provincial Nº 13804 (Ley de Creación del Servicio de Atención en lengua de señas).

Que este programa está orientado a capacitar a Trabajadores/as de la Administración Pública Municipal que desempeñen tareas en áreas de contacto con el/la ciudadano/a, teniendo como principal herramienta la Lengua de Señas Argentina (LSA).

Que la Lengua de Señas Argentina (LSA) es el patrimonio cultural y lingüístico de la Comunidad Sorda de nuestro país, constituyéndose en un verdadero vehículo de inclusión social.

Que en tal sentido, debemos generar políticas proactivas tendientes a abrir las barreras de comunicación, construyendo así una sociedad más justa, donde todas las personas puedan convivir y desarrollarse como sujetos de derecho y en un plano de igualdad.

Que el objetivo de este programa de capacitación se encuentra centrado en mejorar la atención de las oficinas públicas municipales, en este caso en particular, incorporando otro canal de comunicación que garantice la accesibilidad para personas sordas o hipoacúsicas.

Por todo lo expuesto, la Concejala FLORENCIA BAEZ BREZOVEC y el Bloque Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Programa “Herramientas para una atención pública accesible (LSA)”, lanzado e implementado por la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F.BAEZ BREZOVEC - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - V.CAMPORA - G. FIORI - P. GOMEZ - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - B. LATORRE DE CARO - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.

EXPTE. Nº 2-30941-HCD-2026**VISTO:**

El Honorable Concejo Deliberante expresa **BENEPLÁCITO** el día 14 de mayo al conmemorarse el 77ª Aniversario de la nacionalización del último ramal de capitales extranjeros en el país: el Ferrocarril Central de Buenos Aires, y lo anexó al Ferrocarril General Urquiza, llevado a cabo en el año 1949 por el Presidente Juan Domingo Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el peronismo consiguió romper con el monopolio inglés un paso histórico en las vías de nuestro país dejando de depender de las decisiones extranjeras en las explotaciones ferroviarias.

Que el Ferrocarril Central de Buenos Aires operaba desde la estación de Chacarita hasta Cuatro de Febrero, en el departamento General López, Santa Fe, había sido inaugurado el 6 de abril de 1888, finalizando en Pilar, con el nombre Tramway Rural y el 27 de julio fue extendido a Zárate.

Que tenía los siguientes intercambios: En Salto con la francesa Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en San Martín con la Compañía británica Ferrocarril Central Argentino, en Caseros con la Compañía británica Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Que el gobierno de Perón nacionalizó los ferrocarriles el 13 de febrero de 1947 con la firma del contrato de compra-venta de los capitales ingleses dando la formalidad del cierre y transferencia, luego de 90 años al servicio extranjero; y el 1º de marzo de 1948 se tomó posesión de los mismos ante una multitud.

Que desde la asunción del Presidente Juan Domingo Perón en el año 1946 se elabora el "Primer Plan Quinquenal", las tres fundamentales banderas del justicialismo la Justicia Social, Independencia Económica y Soberanía Política, y desde esa base se comienza el proceso de nacionalización y principalmente en la estatización de los ferrocarriles y zonas aledañas, designando para la gestiones diplomáticas y económicas al Presidente del Consejo Económico Nacional Miguel Miranda.

Que Raúl Scalabrini Ortiz en su libro "Los ferrocarriles deben ser argentinos" argumenta: "La nacionalización de los ferrocarriles que aquí postulo implica no solamente la expropiación de los bienes de las empresas privadas y extranjeras. Ese acto reducido a sí mismo, produciría un beneficio nacional indudable. Trocaría el propietario privado y extranjero por el gobierno nacional, en quien debemos sentir representados nuestros mejores anhelos. Pero el cambio debe ser más profundo. El ferrocarril debe cesar de estar al servicio de su propio interés. Debe dejar de perseguir la ganancia como objetivo. Debe cambiar por completo la dirección y el sentido de su actividad para ponerse íntegramente al servicio de los requerimientos nacionales".

Por lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa BENEPLACITO el día 14 de mayo al conmemorarse el 77ª Aniversario de la nacionalización del último ramal de capitales extranjeros en el país: el Ferrocarril Central de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: A. BURTOLI.

EXPTE. Nº 2-30942-HCD-2026**VISTO:**

El Expediente D-1866/26-27 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Proyecto de Ley denominado "Ley Ema", de autoría de la diputada provincial Mayra Mendoza, destinado a garantizar una convivencia digital segura para estudiantes del Sistema Educativo Provincial, promoviendo la prevención, detección y abordaje integral de las violencias digitales, y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas tecnologías y los entornos digitales forman parte de la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes, constituyendo espacios de socialización, aprendizaje e interacción.

Que las violencias digitales, tales como el ciberacoso, la difusión no consentida de imágenes íntimas - sextorsión -, la suplantación de identidad, el grooming y otras formas de vulneración de derechos, generan graves consecuencias psicológicas, sociales y educativas.

Que el mencionado Proyecto de Ley propone incorporar la formación en ciudadanía digital, el uso responsable de las tecnologías, la prevención de las violencias digitales y la capacitación permanente de la comunidad educativa.

Que la iniciativa surge a partir de la necesidad de brindar respuestas institucionales frente a situaciones que afectan a estudiantes bonaerenses, promoviendo entornos digitales seguros y respetuosos.

Que resulta fundamental acompañar toda propuesta legislativa orientada a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus derechos y garantizando su bienestar.

Por todo lo expuesto, las y los Concejales abajo firmantes, del Bloque Fuerza Patria, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de QUILMES**, expresa su Beneplácito por la presentación y tratamiento del Proyecto de Ley obrante en el Expediente D-1866/26-27 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, denominado "**Ley Ema**", de autoría de la diputada provincial Mayra Mendoza, destinado a prevenir, detectar y abordar integralmente las violencias digitales en el ámbito educativo provincial.

ARTICULO 2º: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de QUILMES**, asimismo, manifiesta su compromiso con toda iniciativa orientada a prevenir las violencias digitales, proteger a los niños, niñas y adolescentes y fortalecer la convivencia respetuosa y segura en los entornos educativos y virtuales.

ARTICULO 3º: **REMITASE** copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: B. LATORRE DE CARO - L. AGUIRRE - E. ARAUZ - R. ARCE - F.BAEZ BREZOVEC - V.CAMPORA -G. FIORI - P. GOMEZ - F. HERNANDEZ - G. IBARRA - K. JARA - M. MENDOZA SOTO - E. TORRES.